



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejel
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejel
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejel
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejel
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, que es la ordinaria celebradas el día veintitrés de julio de dos mil dieciocho.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

No existiendo observaciones será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA

2. AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD SOLICITADA POR EL FUNCIONARIO DE CARRERA DON FRANCISCO CRUZ SEDANO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a solicitud de autorización de compatibilidad solicitada por el funcionario de carrera de este Ayuntamiento don Francisco Cruz Sedano, que había sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente, finalmente y debido a que posteriormente, con fecha 19 de septiembre de 2018 y número de registro de entrada 15.928 el interesado había presentado una solicitud mediante la cual manifestaba de manera voluntaria, expresa y por escrito que ejercitaba su derecho de renuncia a la condición de funcionario municipal, se procedía a su retirada del orden del día al haber perdido su objeto.

3. ANULAR EL PROGRAMA DE PRODUCTIVIDAD CREADO PARA EL RECURSO HUMANO ENCARGADO DE ASUMIR DE FORMA TEMPORAL LAS FUNCIONES AÑADIDAS DE ADMINISTRATIVO DE SECRETARÍA EN LA E.L.A. DE BOBADILLA ESTACIÓN COMO RECURSO COMPARTIDO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del siguiente informe-propuesta presentado para dejar sin efecto el programa de productividad creado para el recurso humano encargado de asumir de forma temporal las funciones añadidas de Administrativo de Secretaría en la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación como recurso compartido.

Resultando que la Alcaldía-Presidencia ordenó mediante Providencia de fecha 9 de agosto de 2018 la incoación de expediente de oficio para proceder al cese del nombramiento de doña María del Carmen Corbacho Villalón como recurso humano compartido en la ELA de Bobadilla Estación, a la anulación de complemento de productividad asignado por ese motivo y a dejar sin efecto el programa de productividad creado para el recurso humano encargado de asumir de forma temporal las funciones añadidas de Administrativo de Secretaría en la ELA de Bobadilla Estación como recurso compartido.

Resultando que ordenó que se procediera a iniciar e incoar expedientes de oficio al respecto.

Resultando que ordenó la tramitación de estos expedientes a la empleada pública doña María Teresa Ruiz Benítez, quien quedó encargada de tramitar este expediente e impulsarlo de oficio en todas sus fases conforme a procedimiento y normativa de aplicación, elevarlo a la autoridad que ordenó su incoación cuando fuese necesario adoptar alguna decisión que correspondiera a la misma y proseguir, una vez adoptada, con sus trámites así



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

como de elevarlo, en el momento procedimental en que correspondiera, a aprobación del órgano competente mediante el pertinente informe-propuesta de resolución, previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en cumplimiento de lo ordenado y que a tal efecto había emitido el siguiente informe con propuesta de resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2018 se cesa en el nombramiento de adscripción temporal a las funciones de administrativo de Secretaría en la ELA Bobadilla Estación y se anula el Complemento de Productividad asignado por ese motivo a doña María del Carmen Corbacho Villalón.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de agosto de 2018 y número de registro de entrada 13.533, la Presidenta de la ELA de Bobadilla Estación presenta en el Ayuntamiento de Antequera oficio comunicando que doña María del Carmen Corbacho Villalón, desde el día 1 de agosto de 2018, ha dejado de prestar su asistencia a dicha ELA.

TERCERO.- Por Resolución número 90/2018 de fecha 4 de julio de 2018 la ELA de Bobadilla Estación ha efectuado el nombramiento de una funcionaria administrativa en régimen de interinidad para cubrir una plaza vacante en dicha Entidad.

CUARTO.- Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2015 se nombra a la funcionaria doña María del Carmen Corbacho Villalón para su adscripción temporal a las funciones de Administrativo de Secretaría en la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, como Recurso Humano compartido en base a lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos de dicha entidad, publicados en el BOJA de 18 de marzo de 2014.

QUINTO.- Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Antequera adoptado en sesión ordinaria de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis se aprueba el Programa de Productividad para el Recurso Humano encargado de asumir de forma temporal las funciones añadidas de administrativo de Secretaría en la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación como Recurso Compartido.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente señalando que en virtud de lo expuesto y al amparo de las disposiciones legales aplicables indicadas en el informe-propuesta reseñado presentaba al Pleno la oportuna propuesta a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Dejar sin efecto el programa de productividad creado para el recurso humano encargado de asumir de forma temporal las funciones añadidas de Administrativo de Secretaría en la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación como recurso compartido y que estaba



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

asignado a la funcionaria de este Excmo. Ayuntamiento doña Carmen María Corbacho Villalón.

- 2º. Disponer la notificación del presente acuerdo a la interesada así como la remisión de certificación del mismo a la presidencia de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación.

4. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el proyecto de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Tráfico y Circulación de Antequera, elaborado por los servicios técnicos competentes y que se habían seguido las disposiciones del artículo 133 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su tramitación previa.

Resultando que se ordenó la tramitación de este expediente al empleado público don Juan Antonio Castilla Luque, quién quedó encargado de tramitar este expediente e impulsarlo de oficio en todas sus fases conforme a procedimiento y normativa de aplicación, elevarlo a la autoridad que ordenó su incoación cuando fuese necesario adoptar alguna decisión que correspondiera a la misma y proseguir, una vez adoptada, con sus trámites así como de elevarlo, en el momento procedimental en que correspondiera, a aprobación del órgano competente.

Visto el certificado emitido por doña Carmen Cañadas Barón, de haber sido expuesto el expediente a la información exigida por el artículo 133 de Ley 39/2015, del 1 de octubre, a través del portal web del Ayuntamiento de Antequera durante el plazo de 99 días naturales, comprendidos desde el día 7 de febrero de 2018 al 16 de mayo de 2018 ambos inclusive.

Resultando que existe incorporado al expediente informe, tanto de la funcionaria responsable del Registro General, doña Josefa Díaz Díaz, como del Jefe del Centro de Proceso de Datos, don José Antonio Díaz Orozco, los cuales certifican que no habido alegaciones durante dicho periodo.

Visto el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, visto el informe del Secretario del Excmo. de Antequera en el que se da cuenta del procedimiento a seguir y de que, analizado el texto propuesto en la ordenanza, no se observa que el mismo contenga disposiciones que infrinjan la vigente normativa aplicable, por lo que informa favorablemente para se eleve al Pleno su aprobación, proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación de Antequera.
- 2º. Ordenar se someta dicha aprobación a información pública y audiencia a los interesados mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, así como en Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento.
- 3º. Disponer que, de no presentarse ninguna reclamación, se entenderá que el acuerdo queda definitivamente adoptado, debiendo procederse a su publicación a efectos de su entrada en vigor.

MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS

5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE ARREGLO URGENTE DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUADALHORCE DE LA VÍA PECUARIA “CAÑADA REAL DE SEVILLA A MÁLAGA”.

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veintiún miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal Popular de solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de arreglo urgente del puente sobre el río Guadalhorce de la vía pecuaria “Cañada Real de Sevilla a Málaga”, dado que se refiere a un asunto que también trata otra moción presentada por el Grupo Municipal Socialista e incluida en el punto número trece del orden del día de esta misma sesión, se iba a realizar el debate de ambas mociones de forma agrupada para no repetir el mismo más adelante, por lo que seguidamente daba la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción de su Grupo, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE ARREGLO URGENTE DEL PUENTE SOBRE EL RÍO GUADALHORCE DE LA VÍA PECUARIA “CAÑADA REAL DE SEVILLA A MÁLAGA”





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como ya es conocido, la Junta de Andalucía a través de su Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (actualmente Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural), anunció que iba a realizar una serie de actuaciones de emergencia debido a las pasadas inundaciones sufridas en la zona, no queremos dejar pasar la oportunidad de solicitar de forma urgente la solución definitiva a este grave problema.

Desde el grupo municipal popular no queremos que esto quede sólo en una mera declaración de intenciones, como está pasando en la ya anunciada limpieza de cauces de algunos ríos y arroyos, ya que han pasado más de cinco meses y el estado de la mayoría de los mismos sigue siendo el mismo, con el riesgo que supone ante las lluvias que no dejan de estar presentes durante todo este año.

Hace ya más de diez años que se realizó la reposición de la barandilla del puente sobre el río Guadalhorce de la vía pecuaria "Cañada Real de Sevilla a Málaga", que ya mostraba un estado peligroso y que tras las lluvias torrenciales del pasado día 28 de septiembre y sucesivas, han producido daños muy importantes, no sólo en la barandilla anteriormente mencionada, sino en toda la estructura del puente, presentando en la actualidad un pésimo estado y siendo un peligro mayúsculo para sus usuarios.

Son muchas las personas que utilizan este puente diariamente, siendo vía importante de tránsito de agricultores, que utilizan tractores y remolques, y que debido a las dimensiones de estos vehículos, ponen en riesgo diario su vida, ya que como hemos dicho el conjunto del citado puente presenta un pésimo estado.

Creemos que ya es hora que La Junta de Andalucía deje ya de escurrir el bulto en este problema, ya que lo lleva haciendo desde que en 2.002 no atendiera las reiteradas peticiones que desde el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se hicieron en cuanto a su arreglo y mejora.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

1. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía del arreglo urgente, debido a su pésimo estado y al peligro que conlleva, del puente sobre el Río Guadalhorce de la vía pecuaria "Cañada Real de Sevilla a Málaga".
2. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

Antequera, 5 de septiembre de 2018
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular"





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular de solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de arreglo urgente del puente sobre el río Guadalhorce de la vía pecuaria "Cañada Real de Sevilla a Málaga".
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA APERTURA Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE TRANSEÚNTES DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a la apertura y puesta en marcha del Centro de Transeúntes de Antequera, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta tercera doña María Josefa Arranz Vázquez, siendo el texto de la misma el siguiente:

"LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la apertura y puesta en marcha del Centro de Transeúntes en Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con esta moción el Grupo Socialista solicita al gobierno del Partido Popular de Antequera a la apertura y puesta en marcha del centro de transeúntes de acogida temporal para dar respuesta a las necesidades más básicas de las personas sin hogar. Así como la Elaboración de un Reglamento que marque las pautas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En Antequera el Centro tenía su sede en la Jefatura de Policía Local siendo atendido por personal voluntario, labor que llegó a ser premiada en 2010 tras 15 años de trabajos con los más desfavorecidos. No entendemos cuáles son los motivos por los que no se ha vuelto a poner en marcha una vez concluida la reforma de la Jefatura de Policía Local ya que dispone de espacio suficiente para que se pueda llevar a cabo.

En estos tiempos de la Sociedad de la Información, de las nuevas tecnologías, de la globalización, sorprende que tantos seres humanos queden al margen del bienestar y se conviertan casi en invisibles para los hombres y mujeres que habitamos en las grandes ciudades. Son personas que deambulan de un lugar para otro, perdidos, sin un rumbo cierto.

Cuando hablamos de este grupo de personas, nos estamos refiriendo fundamentalmente a quienes viven en la calle, esto es, aquellas personas que duermen en cualquier rincón más o menos protegidos; a veces, cuando pueden, descansan en albergues; se alimentan en comedores sociales; se visten en los roperos de ONGs, de Congregaciones religiosas o de las administraciones; piden limosna o aparcen vehículos. Se les llama de diferentes formas: sin hogar, indigentes, mendigos... o como aquí: Sin techo.

Sobre ellos, además de la dureza de su existencia, se está creando un estereotipo que no siempre se corresponde con la realidad. Pero sea como fuere hemos de aceptar que viven con nosotros y que son parte de nosotros.

Es cierto que en el proceso circular causa-efecto que les ha llevado a estas situaciones se entremezclan razones individuales y sociales de muy diversa índole: enfermedades mentales, adicciones, rupturas matrimoniales o de parejas, cierre de empresas, movilidad geográfica motivada por la búsqueda de mejores posibilidades, clandestinidad por no poseer la documentación en regla, ruptura de las relaciones familiares por las cuestiones más diversas, pérdida de la vivienda y, por desgracias, muchas más.

Se trata de ciudadanos/as que claramente manifiestan la desprotección de derechos que consideran básicos, y ello se debe al debilitamiento del sistema de protección social existente y del que resultan arrojados y desprotegidos de sus derechos más básicos, lo que les sitúa en condiciones de vulnerabilidad social y de pérdida de dignidad.

El actual sistema de atención social cubre unos mínimos para muchos pero no para todos, lo que lleva a que sean cada vez más los sectores sociales que acuden a la Institución planteando problemas diversos, o, en muchos casos, confluyen en una misma persona o familia todo un conjunto de situaciones que dificultan la ruptura con la exclusión social y la marginación.

Desde las administraciones tenemos la obligación de observar los cambios tendentes a una acción racionalmente planificada, que no en todos los casos permite disponer de los medios para salir de una situación social deplorable y crónica, ya que, o no se sabe abordar, o no se tiene la fuerza y medios necesarios para ello.

Trasladar a la sociedad y a las administraciones la idea de que estamos ante un nuevo modelo de sociedad, que demanda nuevas actitudes y capacidades para responder a las necesidades de todos y cada uno de los sectores sociales, buscando una mayor cohesión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

social que nos haga más solidarios con los más necesitados, y que, en palabras de Durkeim supone “la aceptación dialógica de lo plural”.

Por otro lado, percibimos en estos tiempos el hundimiento de los valores de cohesión y de las formas tradicionales de solidaridad, aunque también es cierto que surgen nuevas formas de solidaridad, a veces muy potentes, que intentan mejorar las condiciones actuales de vida de los desfavorecidos y que tienen sus raíces en la propia sociedad civil a través del voluntariado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a la apertura y puesta en marcha del Centro Municipal de Transeúntes que posibilite alojamiento temporal de personas en situaciones de urgencia social ante la ausencia de alojamiento o la imposibilidad de permanecer en su domicilio por diversos motivos, ya sean económicos, sociales, sanitarios o los derivados de la ausencia de familia.
2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un Reglamento que marque las pautas para su aprobación y buen funcionamiento.

Antequera, a 4 de Septiembre de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la apertura y puesta en marcha del Centro de Transeúntes de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA PUESTA EN MARCHA DEL CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO COMO AUTÉNTICO ÓRGANO MUNICIPAL DE COMERCIO DE REPRESENTACIÓN DEL TEJIDO COMERCIAL DE ANTEQUERA QUE ASUMA ENTRE SUS FUNCIONES EL ASESORAMIENTO EN LA PLANIFICACIÓN DE LAS FUTURAS OBRAS EN NUESTRA CIUDAD.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha del Consejo Sectorial de Comercio como auténtico órgano municipal de comercio de representación del tejido comercial de Antequera que asuma entre sus funciones el asesoramiento en la planificación de las futuras obras en nuestra ciudad, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera doña Deborah León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha del Consejo Sectorial de Comercio como auténtico órgano municipal de representación del tejido comercial de Antequera que asuma entre sus funciones el asesoramiento en la planificación de las futuras obras en nuestra ciudad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Área de Obras del Ayuntamiento de Antequera tiene como función principal la planificación y la calendarización de las inversiones en materia de obras a llevar a cabo en nuestro municipio a lo largo de todo un año, entre otras cuestiones. Obras que previsiblemente han de venir reflejadas en el Presupuesto municipal.

Sin embargo, desde que gobierna el Partido Popular, a lo único que estamos asistiendo es la más absoluta improvisación cuando de obras e inversiones se trata. Aunque ya poco nos puede sorprender, puesto que cada vez que se aborda una obra en nuestra ciudad siempre surgen problemas, generando en última instancia perjuicios a la ciudadanía en general. Todo ello fruto de la ausencia de una “planificación” bien estructurada de las actuaciones previstas acometer en el año, bien pasen por concursos o por simples contratos directos. Algo que no está ocurriendo, encontrando obras que llegan a ejecutarse y que nunca estuvieron recogidas en el presupuesto, y en el mejor de los casos, actuaciones presupuestadas que o bien no llegan a realizarse en ese año o se retrasan más allá de la fecha inicial fijada.

Una “planificación” de las obras que, además de las ventajas derivadas de su puesta en marcha tanto para el funcionamiento del Ayuntamiento como para la ciudadanía en general, es obligatoria por la nueva Ley de Contratos del Sector Público que entró en vigor el 9 de marzo del presente año, haciéndose imprescindible la necesidad de anticipación en las obras a acometer para afrontar las limitaciones que impone la propia Ley. Una normativa



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

que el Ayuntamiento de Antequera no está cumpliendo, ni en ésta ni en otras muchas cuestiones.

Como ejemplo de esta improvisación del responsable del área de obras, valga recordar lo ocurrido este verano con la Remodelación de calle Duranes. Una obra que iba a comenzar a finales de junio pero el retraso de casi tres meses en la solicitud de la autorización de obra a la Delegación de Cultura, ha provocado un incumplimiento de la fecha fijada de antemano de forma unilateral y de la que los comerciantes y residentes de la zona tuvieron conocimiento por los medios de comunicación.

Este retraso ha provocado una situación de incertidumbre para el comercio de esta calle, lo que ha llevado al equipo de gobierno a volver a fijar una nueva fecha de inicio de las obras en septiembre, de nuevo de forma unilateral y que no se ha transmitido de primera mano a los comerciantes. Una nueva fecha que suscita la incógnita de si la obra podrá estar terminada antes de la Campaña de Navidad ya que la obra tiene un plazo de ejecución de 4 meses y a estas alturas todavía no está licitada y ni mucho menos adjudicadas. Mucho dudamos que el equipo de gobierno del PP vaya a cumplir por segunda vez con la fecha fijada.

De lo que sí están seguros los comerciantes de calle Duranes es que la mejor fecha para las obras ya se ha escapado, y que era el verano. Ahora lo único que el equipo de gobierno puede hacer es poner un parche a su pésima gestión, fijando una nueva fecha que no satisface a una gran mayoría. Para unos comercios coincide con la “vuelta al colegio” y para otros el mejor momento es el período previo a Navidad comenzando con el BlackFriday. Con la preocupación añadida de que si las ventas durante las obras merman, no sólo se estarían perjudicando a los propietarios de los negocios, sino también al personal contratado que ve, no sin razón, peligrar sus contratos. Circunstancia en última instancia bastante preocupante para nuestro comercio.

Pero la Remodelación de Calle Duranes no es el único ejemplo de la improvisación de la que hace gala el PP en el Ayuntamiento de Antequera. Las obras de Remodelación de calle Infante Don Fernando y del Mercado de Abastos, que se anunciaron se abordarían en este mes de agosto y todavía no se han iniciado, a pesar de que la Delegación de Cultura se dio mucha prisa para otorgar las pertinentes autorizaciones de obras, incumpliendo fechas y perjudicando de nuevo a los comercios, tanto de calle Estepa como de los puestos del mercado que llevan esperando la obra desde enero.

Ante esta actitud de improvisación en materia de obras es imprescindible que se pongan sobre la mesa medidas que eviten en un futuro circunstancias como las que están aconteciendo en torno a la Remodelación de calle Duranes, en el Mercado de Abastos o respecto a la Remodelación de Infante Don Fernando, ya que no sólo se está perjudicando a los residentes de las zonas afectadas por las obras sino fundamentalmente a los comercios, generadores de riqueza y de empleo en nuestra ciudad. Ello pasa por una adecuada “Planificación” de las obras municipales.

Para llevar a cabo esta “Planificación” es imprescindible que el Ayuntamiento reactive y convoque con periodicidad el Consejo Sectorial de Comercio como autentico órgano municipal de representación del tejido comercial de Antequera, que asuma entre sus



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

funciones el asesoramiento en la planificación de las futuras obras en nuestra ciudad. Reuniones con empresarios, residentes, ACIA, Policía Local, representantes de los grupos políticos en el Ayuntamiento, asociaciones vecinales, colectivos... para consensuar los mejores momentos para acometer las actuaciones, evitar que coincidan en el mismo período del año, hacerlos partícipes en el diseño de las actuaciones, distribuir la circulación evitando el corte excesivo de calles, estudiar los aparcamientos... y todas aquellas cuestiones que les afecten de primera mano como consecuencia de la puesta en marcha de obras en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a elaborar junto a los Presupuestos Municipales 2019 una "Planificación" de las obras municipales para todo el ejercicio, bien pasen por concursos o por simples contratos directos.
2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a reactivar y convocar con periodicidad el Consejo Sectorial de Comercio como auténtico órgano municipal de representación del tejido comercial de Antequera que asuma entre sus funciones el asesoramiento en la "Planificación" de las futuras obras en nuestra ciudad. Un órgano en el que el Ayuntamiento mantenga reuniones con empresarios, residentes, ACIA, Policía Local, representantes de los grupos políticos en el Ayuntamiento, asociaciones vecinales, colectivos... para consensuar los mejores momentos para acometer las actuaciones, evitar que coincidan en el mismo período del año, hacerlos partícipes en el diseño de las actuaciones, distribuir la circulación evitando el corte excesivo de calles, estudiar los aparcamientos... y todas aquellas cuestiones que les afecten de primera mano como consecuencia de la puesta en marcha de obras en nuestra ciudad.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación del Comercio de Antequera, ACIA, como órgano de representación mayoritario del comercio de nuestra ciudad.

Antequera, a 4 de Septiembre de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha del Consejo Sectorial de Comercio como auténtico órgano municipal de comercio de representación del tejido comercial de Antequera que asuma entre sus funciones el asesoramiento en la planificación de las futuras obras en nuestra ciudad.

8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE REACTIVACIÓN DE LA MAQUINARIA DE PREPARACIÓN Y PETICIÓN DE PROYECTOS PARA SU FINANCIACIÓN POR OTRAS ADMINISTRACIONES Y QUE REDUNDEN EN LA ECONOMÍA Y EL EMPLEO DE ANTEQUERA, ANTE LA INOPERANCIA MANIFESTADA EN LOS ÚLTIMOS MESES Y EL ESTADO DE HIBERNACIÓN PERMANENTE EN EL IMPULSO DE PROGRAMAS DECISIVOS.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre reactivación de la maquinaria de preparación y petición de proyectos para su financiación por otras administraciones y que redunden en la economía y el empleo de Antequera, ante la inoperancia manifestada en los últimos meses y el estado de hibernación permanente en el impulso de programas decisivos, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto quinto don Francisco Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Reactivación de la maquinaria de preparación y petición de proyectos para su financiación por otras administraciones y que redunden en la economía y el empleo de Antequera, ante la inoperancia manifestada en los últimos meses y el estado de hibernación permanente en el impulso de programas decisivos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Salvo en los estudios que presenta en nuestra localidad el aparato propagandístico en el que se ha convertido MADECA, en el resto, el indicador común es el de Necesita Mejorar, usando el argot escolar al uso.

En los que se presentan en nuestra localidad, siempre recibimos el título de “Campeones” sea lo que sea; no es lo que dicen los estudios generales y la fichas de municipios que publica la misma Fundación MADECA. El más reciente publicado pone de manifiesto las múltiples deficiencias que presenta el municipio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

No nos vamos a referir a todos en esta moción, ya que el objeto de la misma es prevenir y alertar sobre las oportunidades perdidas por “no poder presentarnos a todo”, como reconocía en el pasado Pleno el equipo de gobierno, e insistir en determinadas acciones que serían de muchísimo interés para Antequera y sobre todo para su ciudadanía más vulnerable y/o en situación de desempleo.

La ciudadanía a la que representa el Grupo Municipal Socialista en este Ayuntamiento, nos transmite constantemente que resulta mejor obtener programas y ayudas de otras administraciones que permitan poner a trabajar los recursos existentes, entre ellos los humanos, antes que la obtención de premios vacíos de contenido y no coincidentes con la realidad local.

Somos de los pocos municipios importantes de Andalucía que carece de un programa POEFE (Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación) que el FSE ha puesto en marcha, y que carece de un EDUSI propio como la mayoría de ciudades medias andaluzas. Estos rankings son los que realmente interesan a la ciudadanía.

No pertenecemos al selecto grupo de ciudades declaradas Municipio Turístico, a pesar de las veces que hemos instado desde este grupo a ello y los alardes que señala el equipo de gobierno del PP en esta materia. Por ello, no hemos podido solicitar el pasado abril, en que se hizo la convocatoria de este año, las ayudas económicas muy interesantes que sí habrán solicitado los 18 municipios declarados como Municipio Turístico, y que además por el hecho de serlo, el régimen de estas ayudas es en concurrencia no competitiva. A pesar de ello, la Consejería de Turismo ha presentado muy recientemente una línea de ayudas destinadas a municipios de interior para que saquen provecho de su patrimonio cultural, que parece estar “hecha para Antequera”, y que esperamos que en este caso no se nos escape. Para ello instamos a ponerse a trabajar en ello desde el área correspondiente.

Esta vía de ayudas está destinada a fomentar la accesibilidad universal y el aprovechamiento turístico del patrimonio cultural en municipios del interior de Andalucía para diversificar la oferta del destino y reducir la estacionalidad.

Los beneficiarios serán las localidades de interior que no sean colindantes con el mar, que tengan menos de 100.000 habitantes y que no ostenten la declaración de Municipio Turístico de Andalucía. La cuantía de la subvención puede suponer el 100% de la inversión de los proyectos, hasta un máximo de 60.000 euros. Para los criterios de la concesión de estas subvenciones, que se convocan en régimen de concurrencia competitiva, se valorarán aquellas localidades solicitantes que cuenten con patrimonio reconocido por la Unesco, con Bienes de Interés Cultural (BIC) de la tipología 'Conjunto Histórico', es decir, claramente: Antequera.

También en materia turística convendría retomar y acelerar la Declaración de nuestra Semana Santa como de Interés Turístico Nacional. La regional la obtuvimos en 1999 y por tanto instamos a que se haga un esfuerzo para concluir correctamente el expediente y así en el 2019 podamos contar con ello.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En materia de EDUSI, el problema básico radica en que a pesar de estar aprobado el programa conjunto denominado EDUSI Caminito del Rey, desde septiembre de 2016, dos años después aún no ha llegado ni un solo euro para su inversión en nuestra ciudad. Cobran así mucho sentido las peticiones hechas por este grupo municipal desde 2015 para que Antequera fuese solicitante del programa, como han conseguido ser 51 municipios en Andalucía en las tres fases que se han desarrollado hasta el momento. Según las propias normas de ejecución y justificación de estos programas, en 2019 habrá que hacer certificaciones de por lo menos el 30%, y teniendo en cuenta los precedentes convendría acelerar los procesos y solucionar los problemas pues, desde estar incorporado como anexo en los presupuestos municipales de 2017 a la situación actual, es preocupante la deriva alcanzada, que nos hace recordar el tantas veces denunciado por este Grupo Municipal Socialista de Smart City, que desde los presupuestos municipales 2014 y 2015 se ha volatizado, por usar alguna palabra, y no sabemos nada práctico del mismo.

No obstante lo anterior, el más preocupante nos resulta el “pasotismo” demostrado con respecto a los programas del FSE, concretamente el POEFE (Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación) para colectivos vulnerables, que está llenado de recursos económicos a los municipios de nuestro entorno para ofrecer oportunidades a centenares de personas de los mismos.

A pesar de haber hecho la petición este Grupo Municipal Socialista en numerosas ocasiones con mociones, rechazadas en todos los casos, del desconocimiento más absoluto de estos programas hemos pasado a oír que no se tienen los recursos humanos suficientes para presentarse a estos programas. Sin embargo, parece que otros Ayuntamientos con otras prioridades en su forma de gobernar sí lo han podido presentar.

Hemos solicitado e instado a presentar en todos los casos en fechas previas a su presentación, sin embargo en todas ocasiones la negativa ha acompañado a nuestras propuestas. No debe tratarse de color político, pues pondremos los casos de Puente Genil, Marbella y Vélez Málaga que han optado por su petición al Gobierno Central. Se deberá de tratar de interés por la ciudadanía con problemas, que en el caso de nuestro Ayuntamiento, ha quedado demostrado su desinterés por hasta en las tres convocatorias que ha habido y, consiguientemente, la tres peticiones que ha realizado este Grupo Municipal Socialista ha encontrado la negativa en todos los casos.

Vélez Málaga ha presentado el programa FIVE (Formación Inclusiva en Vélez), el cual plantea 15 itinerarios enfocados a distintos ámbitos económicos y que por importe de 1,3 M€ atenderá a 225 personas. Marbella Integra, dirigido al colectivo de parados de larga duración mayores de 55 años y otros colectivos vulnerables, atenderá a 1.350 personas y contará con casi 10 M€. Sin embargo, el caso más interesante es el de Puente Genil, pues al 1,1 M€ conseguidos en convocatoria de 2017 y que está actuando sobre un colectivo de 225 jóvenes, les sumarán el presentado en esta convocatoria, para 250 personas y 1,5 M€.

Podríamos seguir poniendo ejemplos pero claro, con toda seguridad, serán municipios con problemas de desempleo y colectivos vulnerables que Antequera parece no tener, cuando menos por la actitud de sus gobernantes. La no aparición de Antequera en el Plan de la Junta para mejorar la vida de 14 zonas desfavorecidas en nuestra provincia de muy reciente aprobación, quizás se deba a esto.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Preparación de proyecto para ser presentado en próximas convocatorias del FSE, POEFE (Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación) para colectivos vulnerables, con el que pueda beneficiarse la ciudadanía antequerana como en el resto de ciudades de nuestro entorno.

Segundo.- Preparación de una estrategia integral de crecimiento de nuestra ciudad para poder presentarnos a futuras convocatorias de EDUSI, como hacen todas las ciudades de nuestro entorno. No es incompatible el participar en un programa junto a otros municipios a través de la Diputación Provincial u otras fórmulas mancomunadas y la presentación de un programa municipal como han optado más de 50 ciudades andaluzas.

Tercero.- Aceleración del expediente para la declaración de Interés Turístico Nacional de nuestra Semana Santa, por la importancia turística y de promoción que ello conlleva.

Cuarto.- Presentación de expediente para la declaración de Municipio Turístico, por las ventajas competitivas que ello conlleva para nuestras empresas y nuestro comercio, además de la posibilidad de asistir de forma privilegiada a las ayudas en esta materia.

Quinto.- Iniciar la preparación de proyecto relacionado con la accesibilidad universal en nuestro patrimonio cultural para que pueda ser presentado a la Junta de Andalucía para su financiación, al cumplir todos los requisitos exigidos en la próxima convocatoria para ciudades no declaradas Municipios Turísticos de Andalucía.

Sexto.- Dar traslado de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y a la Subdelegación del Gobierno en Málaga.

Antequera, a 4 de Septiembre de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre reactivación de la maquinaria de preparación y petición

16



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de proyectos para su financiación por otras administraciones y que redunden en la economía y el empleo de Antequera, ante la inoperancia manifestada en los últimos meses y el estado de hibernación permanente en el impulso de programas decisivos.

9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA PUESTA EN MARCHA DEL PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO MUNICIPAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha del parque infantil de tráfico municipal, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta sexta doña María Dolores Melero Gutiérrez, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha del Parque Infantil de Tráfico municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una adecuada y completa educación vial recibida desde una temprana edad se constituye en un factor de vital importancia en la adquisición de reglas y hábitos correctos para conductores y peatones que influirán, sin duda, decisivamente, en la consecución de un tráfico rodado urbano e interurbano más seguro.

Nuestra Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 25 proclama que, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El parque infantil de tráfico municipal, que en su día puso en marcha el partido socialista en esta ciudad, es una instalación dotada de los elementos precisos para que los niños y niñas practiquen sus conocimientos sobre la circulación, enriqueciéndola con otros que la teoría no puede facilitarles.

Un parque infantil donde los niños y niñas pueden poner en prácticas sus conocimientos sobre la circulación, sin riesgo alguno, pero en circunstancias que se asemejan en todo a las que van a encontrar cuando marchen por las calles y carreteras entre peligros reales.

Se trata de un parque educativo y que durante años varios profesionales expertos en materia de tráfico han prestado sus servicios educando a nuestros hijos e hijas en materia de educación vial y que podría ponerse de nuevo en marcha en beneficio de la educación de nuestros menores.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Poner en marcha de nuevo el Parque Infantil de Antequera, sito en Paseo García del Olmo de esta ciudad, adaptándolo al nuevo Plan de Accesibilidad.

Segundo.- Llevar a cabo durante el año 2018-2019 un programa formativo en educación vial para los niños y niñas de nuestra ciudad, en colaboración con la policía local, y centros educativos.

Tercero.- Recuperar los talleres de verano realizados en el Parque Infantil de Tráfico, "Vivir un día con la Policía Local".

Cuarto.- En el caso de no poder ponerse en marcha de nuevo el Parque Infantil como espacio educativo, adecuar y habilitar el mismo como parque público para uso y disfrute de todos los antequeranos y antequeranas.

Antequera, a 4 de Septiembre de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la puesta en marcha del parque infantil de tráfico municipal.

10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A SOLICITAR EL ARREGLO DEL ACERADO Y ASFALTADO, LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DEL PASEO GARCÍA DEL OLMO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo relativa a solicitar el arreglo del acerado y asfaltado, limpieza y adecentamiento del Paseo García del Olmo, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta sexta doña María Dolores Melero Gutiérrez, siendo el texto de la misma el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a solicitar el arreglo del acerado y asfalto, limpieza y adecentamiento del Paseo García del Olmo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las funciones principales de un Ayuntamiento es dar solución a aquellos problemas y necesidades que afectan al día a día de los vecinos y vecinas. En este caso nos vamos a referir a las actuaciones que creemos son necesarias llevar a cabo en la zona del Paseo García del Olmo.

Como todos conocemos en dicha zona se ubica la estación de autobuses y el Parador Nacional, un lugar muy frecuentado por turistas y pasajeros que visitan nuestra ciudad, y es nuestro deber ofrecer una buena imagen del estado de conservación y mantenimiento de nuestra ciudad, ya que dicha zona sirve de escaparate hacia las personas que vienen a pasar unos días en nuestra ciudad, o que simplemente nos visitan para realizar sus compras o pasar un día de ocio.

El Grupo Municipal Socialista, tras su visita a la zona, ha comprobado el estado del acerado y situación de abandono en la que se encuentra dicho Paseo, las aceras y el asfalto de la calzada se encuentra en pésimas condiciones de mantenimiento, y al ser una zona como hemos mencionado anteriormente, frecuentada por turistas, creemos que es necesario su arreglo, no sólo de cara a nuestros vecinos y vecinas sino también de aquellos que disfrutan de unos días en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Instar al Ayuntamiento de Antequera al arreglo del acerado y asfalto del Paseo García del Olmo, así como a llevar a cabo labores de limpieza y adecentamiento por tratarse de un lugar de tránsito muy frecuentado por turistas y pasajeros que visitan nuestra ciudad dada la proximidad del Parador de Turismo y la Estación de Autobuses.

Antequera, a 4 de Septiembre de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, una abstención del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a solicitar el arreglo del acerado y asfaltado, limpieza y adecentamiento del Paseo García del Olmo.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DOTAR DE UN PLAN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA A LA ZONA SUR DEL TORCAL QUE MEJORE LA ACCESIBILIDAD Y DISFRUTE COMO PRODUCTO TURÍSTICO INTEGRAL, Y OFREZCA MAYOR ATRACTIVO, MOTIVACIÓN, ORIENTACIÓN Y SEGURIDAD EN EL DESPLAZAMIENTO POR LA ZONA.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para dotar de un Plan de Señalización Turística a la zona Sur del Torcal que mejore la accesibilidad y disfrute como producto turístico integral, y ofrezca mayor atractivo, motivación, orientación y seguridad en el desplazamiento por la zona, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto séptimo don Francisco José Calderón Carrillo, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Dotar de un Plan de Señalización Turística a la zona Sur del Torcal que mejore la accesibilidad y disfrute como producto turístico integral, y ofrezca mayor atractivo, motivación, orientación y seguridad en el desplazamiento por la zona

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Turismo de interior en la zona Sur del Torcal es una actividad de gran importancia económica que crece día a día, generando además efectos muy positivos en la creación de empleo y actuando como elemento de fijación de la población al terreno evitando la despoblación. Por eso, con el ánimo de mejorar la competitividad del turismo rural en nuestro municipio, concretamente en nuestros anejos de La Joya, Los Nogales y La Higuera, y ajustarlo a la demanda actual, se hace indispensable solventar las carencias que en la señalización turística existen a día de hoy en la zona. Carencias que se manifiestan en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

la ausencia de señalización en la mayoría de los casos, en el mal estado de conservación de las señales ya existentes, y el bajo nivel de información con contenido relevante que dé a conocer al visitante los aspectos más importantes, característicos y sobresalientes de la zona Sur del Torcal.

Hay que tener presente que la señalización turística reviste una especial complejidad. Hay turistas a los que interesa el destino en sí y no suelen prestar atención a esos indicadores que le avisan de los hitos importantes a lo largo del viaje. Sin embargo, el turista de interior, amante de la naturaleza, de la montaña y de los espacios rurales, aunque sea inquieto, activo y esté muy bien documentado sobre el lugar en el que va a disfrutar de su tiempo de ocio, necesita una herramienta especial que le ayude a comprender mejor el entorno, a conocer sus elementos más representativos y también a orientarse. En este caso, no solo interesa el destino, sino el viaje de principio a fin. Tal es la importancia que han adquirido en las últimas décadas el patrimonio natural, cultural y gastronómico que hoy resulta cada vez más extraño recorrer zonas rurales de interior potencialmente turísticas sin ver una señalización dinámica (el usuario se encuentra en movimiento y normalmente en un vehículo) y estática (el usuario se encuentra parado y normalmente a pie) adecuadas. Lamentablemente no es el caso de la zona Sur del Torcal donde queda mucho por hacer en este tema.

La correcta señalización de los elementos de interés para el visitante como los alojamientos rurales, hoteles, bares y restaurantes, así como la dotación de paneles verticales a las entradas o salidas del Sur del Torcal que den la “bienvenida” y las “gracias por su visita” o la señalización direccional que facilite al turista el camino hacia el Caminito del Rey, El Torcal de Antequera o cualquiera de los elementos que conforman el “Sitio de los Dólmenes de Antequera”, es fundamental para el progreso de la zona. Además, tampoco se debe dejar atrás las señales interpretativas como los paneles informativos que permiten reconocer en el horizonte, los accidentes geográficos, las cumbres, los valles o los diferentes municipios que salpican el territorio, o la señalización estática informativa sobre los atractivos culturales, naturales y gastronómicos de dicha zona. En cualquier caso, no se trata solo de ofrecer información, sino también de dar mayor atractivo, motivación, conocimiento, orientación y seguridad en el desplazamiento.

Pero además, la dotación de este Plan de Señalización Turística debe ir ligado a unas labores regulares de limpieza y mantenimiento de las entradas y núcleos de población de La Joya, Los Nogales y La Higuera que hagan posible la proyección de una buena imagen al turista nada más llegar y aumente la calidad de vida de los propios vecinos y vecinas de la zona.

En este sentido el Grupo Municipal Socialista es consciente de la necesidad de una buena señalización turística en el Sur del Torcal que sirva como herramienta del mismo enclave para brindar una accesibilidad necesaria y de ese modo se pueda desarrollar como un producto turístico integrado y sólido.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. Dotar de un Plan de Señalización Turística a la zona Sur del Torcal que mejore la accesibilidad y disfrute como producto turístico integral, ofreciendo al turista mayor atractivo, motivación, conocimientos, orientación y seguridad en el desplazamiento por la zona.
Dicho Plan deberá llevar a cabo la correcta señalización de los elementos de interés para el visitante como los alojamientos rurales, hoteles, bares y restaurantes, así como la dotación de paneles verticales a la entradas o salidas del Sur del Torcal que den la “bienvenida” y las “gracias por su visita” y la señalización direccional que facilite al turista el camino hacia el Caminito del Rey, El Torcal de Antequera o cualquiera de los elementos que conforman el “Sitio de los Dólmenes de Antequera”. Además, dotar de señales interpretativas que permitan reconocer en el horizonte, los accidentes geográficos, las cumbres, los valles o los diferentes municipios que salpican el territorio, así como la señalización estática informativa sobre los atractivos culturales, naturales y gastronómicos de dicha zona.
2. Aumento de las labores de limpieza y mantenimiento de las entradas y núcleos de población de La Joya, Los Nogales y La Higuera que hagan posible la proyección de una buena imagen al turista nada más llegar y aumente la calidad de vida de los propios vecinos y vecinas de la zona.
3. Dar traslado de la moción a la Asociación de Turismo Rural Sur del Torcal y a los alcaldes pedáneos de la Joya, La Higuera y Los Nogales.

Antequera, a 4 de Septiembre de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida en cuanto a la aprobación del apartado número uno de la moción; y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular en cuanto a la aprobación de los apartados dos y tres de la moción, suponiendo ambas votaciones los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para dotar de un Plan de Señalización Turística a la zona Sur del Torcal que mejore la accesibilidad y disfrute como producto turístico integral, y ofrezca mayor atractivo, motivación, orientación y seguridad en el desplazamiento por la zona.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A EMPEZAR A ELABORAR LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a empezar a elaborar los Presupuestos del Ayuntamiento de Antequera con perspectiva de género, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera doña Deborah León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a empezar a elaborar los Presupuestos del Ayuntamiento de Antequera con perspectiva de género

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de género es considerada un objetivo fundamental de las sociedades democráticas, imprescindible para alcanzar la cohesión social y el avance de los derechos de la ciudadanía. Los estados tienen la obligación de garantizar este principio y de proveer los recursos necesarios para que éste no quede limitado a una mera exigencia jurídica.

A pesar de los avances en igualdad de género en los últimos tiempos, siguen persistiendo desigualdades sobre las que es necesario seguir incidiendo, no sólo por el valor que tiene en términos de justicia social, sino también por las graves consecuencias que los desequilibrios tienen sobre el aumento de la competitividad y la generación de empleo y riqueza.

Tanto a nivel del Estado como en Andalucía se han desplegado numerosas iniciativas innovadoras en los últimos años para contrarrestar estas desigualdades, siendo una de las más interesantes, la de presupuestación con perspectiva de género. Un Presupuesto de género consiste en adoptar una perspectiva que ponga de relieve una posible brecha entre los contenidos de las políticas públicas y los recursos destinados a ponerlas en marcha, garantizando que el dinero público se destina de forma equitativa desde el punto de vista de la igualdad de género. No se trata de una aplicación esporádica de medidas puntuales sino de la aplicación de políticas transversales de género que supongan un cambio estructural y social.

La transversalidad de género fue impulsada a partir de la IV Conferencia para el avance de las Mujeres que se celebró en Pekín en 1995 y ha sido asumido por Naciones Unidas y la Unión Europea como una estrategia imprescindible para avanzar en igualdad de género desde las instancias públicas. Aunque ésta se recoge en diferentes normas, nacionales e internacionales, la referencia fundamental en el ámbito nacional es, sin duda, la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, aprobada con un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

gobierno socialista, que en su artículo 15 establece: “El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

Si importante es que todas las administraciones incorporen la perspectiva de género en el proceso de elaboración de sus presupuestos, más aún lo es que lo haga nuestro Ayuntamiento, que como administración más cercana al ciudadano, tiene una importante responsabilidad a la hora de avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres en nuestra ciudad y comprometer los recursos públicos municipales en su eliminación, dentro del ámbito de sus competencias.

Varias han sido las propuestas que el Grupo Municipal Socialista ha traído a Pleno para que el Ayuntamiento de Antequera ponga en marcha medidas de acción positivas para hacer realidad la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la última de ellas la propuesta de crear un “Plan de Igualdad” para el personal del Ayuntamiento el pasado Pleno de julio. Una moción que el PP votó en contra, y pese a que es obligatorio por Ley, hoy día nos encontramos con que nuestro Ayuntamiento carece del mismo.

Tras 7 años de gobierno del Partido Popular podemos decir que las políticas de igualdad en el Ayuntamiento de Antequera son casi inexistentes. No obstante, esta falta de apuesta por la igualdad, no siempre ha sido así. En época socialista se iniciaron los trabajos previos tanto para conseguir un “Plan de Igualdad”, llegando a elaborar el Diagnóstico que precede al Plan, como para elaborar presupuestos municipales con perspectiva de género, llevando a cabo reuniones con grupos políticos, técnicos, colectivos... para la obtención de información relevante para tal fin. Trabajos que no se continuaron con la llegada del PP al Ayuntamiento, quedando guardados en un cajón, tal y como ocurrió con otros Planes elaborados en época socialista como el de comercio, de juventud o de accesibilidad. Con el consiguiente gasto que supuso en su momento para las arcas municipales y que no ha servido para nada ya que todo ese trabajo previo hoy día se encuentra obsoleto.

Siguiendo en esa línea de hacer propuestas en materia de Igualdad, desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que, de igual manera que se hace inaplazable contar con un “Plan de Igualdad”, es imprescindible que nuestro Ayuntamiento incorpore la perspectiva de género en su Presupuesto, siendo indispensable que vaya acompañado de informes de evaluación en el cumplimiento del objetivo principal de igualdad entre hombres y mujeres de nuestra ciudad. Un trabajo que se debe desarrollar desde una óptica interdepartamental, técnica y política con la participación de la ciudadanía, organizaciones de mujeres e instituciones especializadas como el IAM.

Las experiencias prácticas en Ayuntamientos como el de Málaga, y en la Junta de Andalucía, nos muestran que es totalmente factible desarrollar Presupuestos con perspectiva de género y que los resultados son evidentes y positivos. Se trata de iniciar el cambio en esa nueva forma de hacer política que ilusione a la ciudadanía y promueva los cambios en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que son absolutamente necesarios provocar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

En definitiva, se trata de generar una nueva manera de realizar y distribuir la asignación de recursos con el objetivo de conseguir una mayor igualdad en el Ayuntamiento de Antequera.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a que asuma el compromiso de elaborar el Presupuesto Municipal 2019 desde la perspectiva de género.
2. Instar al Ayuntamiento de Antequera a crear una mesa de trabajo que sienta las bases para la elaboración de los Presupuestos con perspectiva de género, con la participación de representación de todos los grupos políticos de la corporación, personal técnico de los diferentes departamentos, representantes del CIM, sindicatos y representantes de trabajadores, organizaciones de mujeres e instituciones especializadas como el IAM.
3. Instar al Ayuntamiento de Antequera a acompañar los Presupuestos Municipales con perspectiva de género de informes de evaluación en el cumplimiento del objetivo principal de igualdad entre hombres y mujeres.
4. Instar al Ayuntamiento de Antequera a crear el Consejo Local de la Mujer como órgano que permita una comunicación directa y efectiva entre las asociaciones de mujeres, como entidades que pueden transmitir las visiones, necesidades y deseos de las mujeres de nuestro municipio, y el Ayuntamiento de Antequera.
5. Instar al Ayuntamiento de Antequera a que prevea en el Presupuesto actual crédito suficiente con el que abordar la elaboración del Presupuesto Municipal 2019 desde la perspectiva de género, en caso de ser necesario.
6. Dar traslado del presente acuerdo a los responsables de las distintas áreas del Ayuntamiento de Antequera, principalmente Intervención y el CIM, sindicatos y representantes de trabajadores, así como a las organizaciones de mujeres de Antequera y el IAM.

Antequera, a 4 de Septiembre de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a empezar a elaborar los Presupuestos del Ayuntamiento de Antequera con perspectiva de género.

25



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL PUENTE DE BOBADILLA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que el presente punto del orden del día, sobre moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la puesta en marcha del proyecto de ampliación y mejora del Puente de Bobadilla, y cuyo texto se inserta a continuación, al haberse debatido sobre la cuestión que aborda la misma en el punto número cinco del orden del día de esta sesión se daba en este momento por reproducido el debate que había tenido lugar anteriormente, siendo el texto de la citada moción el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Relativa a la puesta en marcha del proyecto de ampliación y mejora del Puente de Bobadilla

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchas han sido las ocasiones en las que los vecinos y vecinas de Bobadilla han mostrado su preocupación por la situación en la que se encuentra el puente que cruza el río Guadalhorce a su paso por este anejo antequerano. Una preocupación fundada debido a las inundaciones que en dicho lugar se han producido en momentos de altas precipitaciones.

Conscientes de esta situación, hace ya diez años, el Ayuntamiento de Antequera, con un gobierno socialista al frente, llevó a cabo la última mejora importante en ese puente, una actuación que garantizaba la seguridad de cada uno de los usuarios que utilizaban dicho viaducto.

Desde esa última actuación, el Ayuntamiento de Antequera no ha vuelto a actuar de manera relevante en este puente aun siendo consciente de la situación de peligro que se da cuando los vecinos y vecinas de la zona utilizan dicho elemento. Durante este tiempo el equipo de gobierno del Partido Popular ha preferido la confrontación en lugar de buscar soluciones y acometer los trabajos necesarios para garantizar la seguridad de todas aquellas personas que necesitan utilizar ese puente diariamente.

Frente a esa actitud de abandono, cabe recordar que han sido varias las actuaciones realizadas por la Junta de Andalucía para mejorar y acondicionar el cauce del río a su paso por este puente. Trabajos que, sin duda, han mejorado notablemente la situación de esta zona.

Sin embargo, el Partido Popular decidió hace ya más de siete años utilizar este puente como arma arrojadiza contra la Junta de Andalucía, demostrando una vez más lo poco que les importa el bienestar y la seguridad de los antequeranos y antequeranas. Esta actitud, que es la habitual en cada una de las acciones de este equipo de gobierno, en este caso carece aún más de sentido porque ya ha quedado claro en muchas ocasiones, recientemente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

incluso en la sede del Parlamento de Andalucía, que la Junta de Andalucía no es la titular de dicho puente, algo que el Partido Popular no ha podido demostrar en todo este tiempo. Por tanto, y usando las propias palabras del Consejero de Medio Ambiente, la Junta de Andalucía no puede acometer obras en espacios que no son de su titularidad. Sin embargo en esa misma comparecencia, el consejero ofreció absoluta colaboración técnica de su Consejería para que el Ayuntamiento de Antequera pueda llevar a cabo el proyecto de ampliación con recursos propios o bien mediante la solicitud de las subvenciones oportunas.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que debe ser en este caso nuestro Ayuntamiento quien acometa, de manera urgente, los trabajos oportunos para llevar a cabo la ampliación y mejora de este puente, ya sea utilizando recursos propios o acogidos a las subvenciones que a tal efecto tienen las diferentes instituciones públicas. Más si cabe al tratarse, como es este caso, de vías de comunicación propias que unen diferentes zonas del municipio.

En este sentido, cabe recordar que la propia Diputación de Málaga, debe ser la institución que colabore con nuestro Ayuntamiento para dar cobertura a la necesidad imperiosa que tiene este anejo, ya que muchas han sido las actuaciones realizadas por el ente supramunicipal para la ampliación de puentes y pasarelas dentro del programa provincial "La Gran Senda de Málaga". Sirva como ejemplo el puente sobre la desembocadura del Guadalhorce, proyecto conjunto del Ayuntamiento de Málaga y la Diputación de Málaga valorado en 1,9 millones de euros y que va a contar con una aportación de 900.000€ por parte de nuestra Diputación.

Por tanto parece evidente que en esa línea de colaboración debería moverse nuestro Ayuntamiento para conseguir solucionar este grave problema que viven los vecinos y vecinas de Bobadilla.

No es el momento de eludir responsabilidades sino de cumplir con las obligaciones que como Ayuntamiento tenemos en la mejora de las infraestructuras existentes en nuestro término municipal, sobre todo en aquellas que suponen un peligro evidente para nuestros vecinos y vecinas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que elabore urgentemente el proyecto de ampliación y mejora del Puente de Bobadilla.

Segundo.- Instar a la Diputación de Málaga a que colabore económicamente, como lo está haciendo con otros Ayuntamientos de la provincia, en la ejecución del proyecto de ampliación y mejora del Puente de Bobadilla.

Tercero.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Diputación de Málaga.

Antequera, a 4 de Septiembre de 2018

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

27



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la puesta en marcha del proyecto de ampliación y mejora del Puente de Bobadilla.

14. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA MEMORIA DE LOS SUPERVIVIENTES Y VÍCTIMAS ANTEQUERANAS DE MAUTHUSEN.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintinueve que legalmente componen el Pleno.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el presente punto del orden del día, relativo a moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida para la recuperación y reconocimiento de la memoria de los supervivientes y víctimas antequeranas de Mauthausen, por parte del Portavoz de dicho Grupo se había ofrecido a los restantes miembros corporativos la posibilidad de que fuese presentada de forma conjunta, lo cual había sido aceptado, por lo que daba a continuación la palabra al señor Matas García, quien procede a exponer dicha moción y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA RECUPERACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA MEMORIA DE LOS SUPERVIVIENTES Y VÍCTIMAS ANTEQUERANAS DE MAUTHUSEN

Moción propuesta por Francisco José Amaya Rebola. Profesor de Secundaria en Lucena.

La mayoría de los antequeranos desconocen que muchos de nuestros paisanos lucharon contra el nazismo en la II Guerra Mundial y que al menos 19 fueron víctimas del campo de concentración nazi de Mauthausen en Austria durante la II Guerra Mundial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A continuación, el enlace donde podrán hacer la consulta
<http://pares.mcu.es/Deportados/servlets/ServletController?ini=0&accion=0&opcion=20>

Como podrán comprobar hay unos 19 antequeranos, que desconocemos si alguno está vivo y si reside en Antequera o en otra ciudad española o fuera de España. Teniendo en cuenta que en otras ciudades españolas se les está haciendo homenaje a estos supervivientes y víctimas del nazismo y que la ciudadanía antequerana debería de conocer que sus vecinos sufrieron el horror de los campos de concentración, solicitamos que desde el Ayuntamiento se promueva algún tipo de reconocimiento a estos antequeranos y que toda la ciudadanía conozca por el sufrimiento que pasaron.

Esta moción no responde a ninguna ideología política o partidista sino a la necesidad de que este episodio tan dramático de nuestra Historia sea conocida y que esos antequeranos tenga un digno reconocimiento. Es una envidia cuando uno viaja por Europa y se encuentra por cualquier pueblecito algún tipo de monolito o placa recordando a estos supervivientes.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO .- Instar al Ayuntamiento de Antequera a que promueva algún acto de reconocimiento a la memoria de los Antequeranos y Antequeranas que lucharon contra el Nazismo y que fueron víctimas de los campos de concentración Nazis.

Antequera 2 de Septiembre 2018”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, asumida como moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales y de la Concejala no adscrita del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para la recuperación y reconocimiento de la memoria de los supervivientes y víctimas antequeranas de Mauthausen.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDAD PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL ARREGLO INMEDIATO DE LA CARRETERA A-7075 EN EL PKM 50.2.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía al arreglo inmediato de la carretera A-7075 en el punto kilométrico 50.2, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL ARREGLO INMEDIATO DE LA CARRETERA A-7075 EN SU KM EL ARREGLO INMEDIATO DE LA CARRETERA EN EL P.KM 50.2

El estado que presenta la carretera de competencia autonómica A-7075 es lamentable, asfalto descarnado y nulo cuidado y atención de las cunetas es la tónica habitual de esta carretera. Una carretera que une nuestra ciudad con uno de los elementos que componen el sitio Los Dólmenes Patrimonio de la Humanidad. Pero especialmente descuidado y con falta de mantenimiento que incluso influye en la seguridad de la vía para los usuarios, esta el PKM 50.2. Un punto en el que existe un trozo de carretera que se encuentra señalizado desde hace meses como peligroso por el estado en el que se encuentra y que sin embargo sigue esperando el arreglo por parte de la Administración Autonómica.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía al arreglo inminente y urgente del tramo comprendido entre el PKM 50 y el 50.4 de la A-7075, dando traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga.

Antequera 2 de Septiembre 2018”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía al arreglo inmediato de la carretera A-7075 en el punto kilométrico 50.2.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Delegación de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Málaga.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DEL PLAN ANTEQUERA CAMINA AL COLEGIO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para la creación del Plan Antequera Camina al Colegio, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DEL PLAN ANTEQUERA CAMINA AL COLEGIO

Los desplazamientos a pie por parte de nuestros menores y estudiantes a sus centros educativos son cada vez más inseguros desde el punto de vista del tráfico rodado. Esta inseguridad está fundamentada en varios hechos:

- a) incremento abusivo de vehículos motorizados de modo genérico, y asimismo en las cercanías de los centros;
- b) comportamientos incívicos por parte de muchos conductores;
- c) invasión automovilística de buena parte de la calzada y a veces de las aceras;
- d) deficiente planificación urbana con la existencia de cruces peligrosos y puntos negros;
- e) deficiente visibilidad y accesibilidad en algunos trayectos;
- f) inadecuada ordenación del tráfico;
- g) ausencia de carriles bicis en la actualidad para acceder a los centros educativos.

Esta realidad que percibimos a nivel local provoca que decrezca el número de niños/as que van solos a la escuela, siendo acompañados por sus mayores hasta incluso en coche, generando una pérdida de autonomía personal, que los convierte en personas más dependientes, temerosas e inseguras.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Desde IU pensamos que recuperar la autonomía por parte de los niños/as, y promover que los/las menores valoren los desplazamientos a pie o en bici como medios de movilidad prioritarios y saludables en nuestras vidas, son actitudes y valores que se deben de potenciar desde las instituciones públicas, ya que son actuaciones positivas para la infancia, para sus familias y para la ciudad.

En sintonía con esta preocupación se pronuncian padres y madres de diversos centros de Antequera. Algunos ejemplos son: quejas sobre el acceso al Colegio Infante Don Fernando, San Juan, Romero Robledo, León Motta, Escuela Infantil Los Patos, IES Pedro Espinosa, IES José María Fernández, IES Los Colegiales, Colegio María Inmaculada, La Victoria, Nuestra Señora del Loreto, Los Carmelitas o La Salle siendo los principales problemas la existencia incluso de tráfico pesado, muy peligroso en la misma puerta de los centros, zonas sin aceras y/o ocupación de la zona peatonal por parte de vehículos motorizados todos ellos, junto a los problemas de congestión de tráfico en determinadas horas punta.

Estas quejas no sólo se han realizado de forma oral sino que en este sentido es un problema histórico de nuestra ciudad por lo cual se solicita que se estudie la circulación de las calles colindantes a los colegios y centro educativos. Ya que para plantear soluciones realistas a este problema, hay que identificar las situaciones que generan un riesgo real, y planificar todo un plan de actuaciones que aporten seguridad a las familias y a sus hijos/as. Son muchas las medidas de planificación urbana, recomendadas por entidades educativas, y por los nuevos paradigmas de urbanismo sostenible que ya se están implementando con éxito en muchas ciudades del Estado y de toda Europa.

Aunque algunas de estas medidas ya se han desarrollado a los largo de los años en nuestra localidad y se siguen llevando a cabo. Lo que se pretende con esta moción, es que se planifiquen y se recojan en un Plan de Itinerarios seguros a los centros escolares para que las actuaciones se lleven a cabo de forma ordenada y progresiva. También crear una conciencia social de respeto a los peatones y de moderación del tráfico rodado, así como ir potenciando la movilidad sostenible empezando por los y las menores. Las medidas que se proponen deben ser contenidas en un Plan de Movilidad, y debieran contar con el consenso de todos los centros educativos, las AMPAS, la Federación de Asociaciones Vecinales y otras muchas entidades relacionadas con el mundo de la discapacidad, la infancia, la educación, el trabajo y el medio ambiente. Este proyecto afectará positivamente a todos los centros educativos de nuestra ciudad y a una gran población que transita diariamente por estos itinerarios educativos.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- La redacción y puesta en marcha del “Plan Antequera camina al Cole” que conste de:

- Una fase de diagnóstico, a desarrollar por parte del Departamento de Obras y Servicios y de la Concejalía de Policía y Tráfico, donde se estudien las necesidades específicas en materia de seguridad, accesibilidad, semaforización y señalización para cada itinerario



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

escolar, se determinen los puntos negros y se tomen en cuenta las aportaciones de los centros escolares.

- Una planificación temporal para el desarrollo de cada itinerario escolar.
- Coordinación entre las concejalías de Medio Ambiente, Urbanismo y Tráfico acompañando las medidas urbanísticas y de ordenación del tráfico con otras medidas de sensibilización sobre seguridad vial y sobre las ventajas de una movilidad más sostenible para toda la ciudadanía.
- Implicación de la concejalía de Educación, para coordinarse con las AMPAS y con los centros educativos en la implementación de las medidas.

Antequera 2 de Septiembre 2018”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación del Plan Antequera Camina al Colegio.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE BECAS MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EDUCACIÓN INFANTIL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para la creación de un sistema de becas municipal para la adquisición de libros y material escolar para educación infantil, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE BECAS MUNICIPAL PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR PARA EDUCACIÓN INFANTIL

El Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas, estableció la gratuidad de los libros de texto, disponiendo que los mismos serán propiedad de la Administración educativa y permanecerán, una vez concluido el curso escolar, en el centro docente donde el alumnado haya cursado las enseñanzas, de forma que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas en años académicos sucesivos. Los alumnos beneficiarios de este programa son el alumnado matriculado en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos en los cursos de la Educación Primaria, de la Educación Secundaria Obligatoria, y de la Formación Profesional Básica. Asimismo, será beneficiario del Programa el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (N.E.A.E) que esté matriculado en los cursos del período de Formación Básica de carácter obligatorio a que se refiere el artículo 30 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

Sin embargo las alumnas y alumnos matriculados en Educación Infantil, esto es de 3 a 5 años, quedan fuera del ámbito de aplicación de este programa de gratuidad de libros y sin embargo su adquisición supone un coste elevadísimo para las familias andaluzas y como no puede ser de otra manera para las familias Antequeranas. Así el coste de adquisición para estas familias oscila entre los más de 100 € para 1º de Infantil y los más de 170 € para el material necesario para 3º de Infantil. Un coste que sumando al pago de otras tasas e impuestos que tienen nuestras familias Antequeranas como por ejemplo el IBI o la adquisición de uniformes o ropa escolar supone una inversión de mas del 80% de los ingresos de muchas de las familias de Antequera.

Las acciones directas llevadas a cabo por el actual Equipo de Gobierno para paliar esta situación han sido nulas, y las pocas que se han realizado, se han basado en la colaboración con la Plataforma del Voluntariado apelando más a la solidaridad de empresas, particulares y librerías e imprentas de nuestra ciudad, que en el establecimiento de un procedimiento objetivo para todas las familias de acceso a estas ayudas. Nuevamente el Ayuntamiento de Antequera deja en manos de la sociedad civil un problema al que es incapaz de buscar una solución.

Es por ello que consideramos imprescindible desde nuestro Grupo Municipal el establecimiento de un sistema de becas para las familias antequeranas con hijos matriculados en Educación Infantil para la Ayuda de Adquisición del material escolar, como por ejemplo tienen establecidos otros municipios andaluces y es por ello por lo que a través de este Pleno Municipal instamos a que se impulsen desde la Administración Local, según su capacidad legal e infraestructura, y basándonos en el discurso de recuperación económica del cual presumen desde este Equipo de Gobierno, medidas de ayuda directa a aquellas familias con mayores problemas económicos. Iniciativas, además, que consideramos serán más eficaces, viables y efectivas si tienen un carácter participativo, para lo que se deberá contar con las asociaciones de padres y madres y los centros educativos del municipio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

A modo de ejemplo, podrían establecerse un total de 277 ayudas directas, con importes que podrían ir desde los 80 € para los alumnos de Primero de Infantil hasta los 140 € para los alumnos de Tercero de Infantil y que cumplieran los siguientes requisitos:

A) Que todos sus miembros que componen la Unidad Familiar del solicitante estén empadronados en el municipio de Antequera desde enero de 2018.

B) Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea inferior a 905,26 €, correspondiente a 1,7 veces el indicador Público de Renta de Efectos Múltiples. (IPREM) A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis últimos meses anteriores a la fecha de solicitud de las presentes ayudas.

C) Que las familias tengan menores matriculados en Centros Educativos públicos durante el curso 2018/2019, pertenecientes al municipio de Antequera y que durante el curso 2017/2018 no hayan sido absentistas.

D) Las personas beneficiarias, a efectos de la presente Convocatoria, quedan exoneradas del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias municipales, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o especial necesidad que motivan su derecho a la subvención. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el art. 13, letra e) de la Ley General de Subvenciones.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera , propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a la creación de un sistema de becas municipal de ayuda a la adquisición de libros y material escolar para Educación Infantil en la ciudad de Antequera, mediante la creación de unas bases públicas para la acceso a esta ayudas.

Antequera 2 de Septiembre 2018".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que

35



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de un sistema de becas municipal para la adquisición de libros y material escolar para educación infantil.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN ACERADO PEATONAL SEGURO Y ACCESIBLE EN LA A-7282 FRENTE A LA VILLA ROMANA DE LA ESTACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para la creación de un sistema de becas municipal para la creación de un acerado peatonal seguro y accesible en la A-7282 frente a la Villa Romana de la Estación, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN ACERADO PEATONAL SEGURO Y ACCESIBLE EN LA A-7282 FRENTE A LA VILLA ROMANA DE LA ESTACIÓN.

Cada día son más los Antequeranos y Antequeranas que optan por un modo de vida saludable incluyendo en su día a día el ejercicio físico como rutina necesaria dentro de los hábitos de vida saludable. En este sentido pasear un mínimo de 40 minutos al día se ha demostrado como una de las actividades más beneficiosas para la salud, siendo además una actividad física en el que la condición física no es obstáculo para su realización. Sin embargo nuestra ciudad cuenta con innumerables barreras físicas y arquitectónicas que impiden que esta actividad sea llevada a cabo por todas las personas de nuestra ciudad. Además nuestra ciudad cuenta con bastantes zonas que están siendo utilizadas por las personas para actividad y que sin embargo no se encuentran habilitadas para dicha actividad ni desde el punto de vista de la accesibilidad ni desde el punto de vista de la seguridad para las personas. Este es el caso del tramo de la A-7282 que discurre frente a la Villa Romana de la Estación, un tramo que es usado por las personas habitualmente para caminar y continuar su ruta desde el Recinto Ferial hasta la Avenida de la Estación y que sin embargo no está habilitado para ello.

Algunos podían pensar que puesto que se trata de un tramo de competencia autonómica, que por qué esta moción va dirigida al Ayuntamiento. Pues es bien fácil de entender, porque no es una cuestión de competencias, sino de voluntad política y compromiso político con la accesibilidad, la seguridad y los hábitos de vida saludable de las personas. Es que en el año 2016, esta misma corporación municipal ya solicitó el permiso necesario a la Junta de Andalucía, para actuar en otro tramo de competencia municipal concretamente en el tramo que discurría desde el Recinto Ferial hasta la denominada Cuesta Miraflores (Cuesta del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Piojo), en ese caso fueron 800 metros de acerado los instalados con cargo a las obras PFEA y realizados exclusivamente por el Ayuntamiento de Antequera. Los motivos y razones que llevaron a actuar en aquella zona pese a que se trataba de un tramo de competencia autonómica podrían ser repetidos exactamente en el mismo tramo que hoy solicitamos que se actúe.

Por tanto, el actual equipo de Gobierno se encuentra vinculado por lo que en derecho se denomina Teoría de Actos Propios, que significa, en definitiva, que quien crea en una persona una confianza en una determinada situación aparente y la induce por ello a obrar en un determinado sentido, sobre la base en la que ha confiado, no puede pretender que aquella situación era ficticia y que lo que debe prevalecer es la situación real, porque los actos jurídicos lícitos realizados determinan necesariamente unas consecuencias jurídicas.

En ese marco, el tramo de vía pública para el cual solicitamos en la presente moción, es un eje prioritario de conexión peatonal entre la ruta habilitada en el Recinto Ferial con la Avenida de la Estación.

Por lo anteriormente expuesto propone lo siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera, a que solicite los permisos necesarios ante la Junta de Andalucía, en concreto ante la Consejería de Fomento y Vivienda, para actuar sobre el tramo de la A-7282 desde su intersección con la A-7281 hasta la Avenida de la Estación en Antequera.

Segundo.- Que una vez obtenida dicha autorización, se realice con fondos propios el tramo de acerado necesario con eliminación de las barreras físicas existentes y habilitando dicho espacio la seguridad necesaria para las personas.

Antequera 2 de Septiembre 2018”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diecinueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la creación de un sistema de becas municipal para la creación de un acerado peatonal seguro y accesible en la A-7282 frente a la Villa Romana de la Estación.

37



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL ARREGLO URGENTE DE ACERADO DE CALLE BOMBEO Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVENIDA DE LA LEGIÓN EN SU INTERSECCIÓN DE CALLE BOMBEO Y CALLE HIGUERUELOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para el arreglo urgente de acerado de calle Bombeo y eliminación de barreras arquitectónicas en Avenida de la Legión en su intersección de calle Bombeo y calle Higuieruelos, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA EL ARREGLO URGENTE DEL ACERADO DE CALLE BOMBEO Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVENIDA DE LA LEGIÓN EN SU INTERSECCIÓN CON CALLE BOMBEO Y CALLE HIGUERUELOS.

La población de nuestras ciudades ha sufrido en las últimas décadas cambios significativos; es una población cada vez más heterogénea, con hombres y mujeres con distintas necesidades, tendente hacia una diversidad funcional, cultural y étnica.

Obliga a planificar los municipios en función de la diversidad de sus habitantes y a crear entornos que sean accesibles para todas las personas en igualdad de condiciones.

La accesibilidad se define como la posibilidad que tiene una persona, con o sin problemas de movilidad o de percepción sensorial, de comprender un espacio, integrarse en él y comunicarse con sus contenidos. También se define como la característica del medio, que permite a todas las personas el acceso, utilización y disfrute de éste, de manera normalizada, segura y eficiente. Se trata de un derecho básico el garantizar la no discriminación por razones de sexo, edad, discapacidad o características funcionales y es condición previa para la participación social y económica en igualdad de oportunidades, por ello, deben desarrollarse todos los mecanismos que aseguren su implementación.

Accesibilidad y Diseño Universal son conceptos que deben estar presentes en la gestión y el diseño de las intervenciones urbanas, la edificación, los modos de transporte y los sistemas de comunicación, pero siempre de manera discreta y no segregada para las personas con discapacidad, evitando la utilización de soluciones especiales. Las acciones tendentes a mejorar la accesibilidad y evitar o suprimir las barreras arquitectónicas, urbanísticas, en el transporte y en la comunicación, proporcionan una mejora en la calidad de vida de todas las personas, a la vez que favorecen la integración en el tejido social de determinados colectivos para los que estas intervenciones son absolutamente necesarias con el objeto de poder realizar una vida autónoma e independiente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Ayuntamiento de Antequera como Administración aprobó su Plan de Accesibilidad en el año 2013, en el cual se invirtieron 79.999 € de dinero público para meterlo en un cajón, puesto que ni se han cumplido hasta la fecha las fases propuestas; ni se ha seguido el plan de etapas fijado en el mismo. Se han ido acometiendo sin duda actuaciones puntuales, donde bajo la denominación genérica de Programa de eliminación de barreras arquitectónicas se han ido acometiendo con fondos de la Junta de Andalucía o de la Diputación distintas actuaciones en el marco de los diferentes programas de financiación PFEA, PROFEA o PIFS. Pero ni un solo euro de recursos propios destinado a poner en marcha un plan ambicioso de eliminación de barreras arquitectónicas que vaya directamente a mejorar el día a día de cientos de ciudadanos que requieren de una ciudad accesible.

Entretanto sí se han solicitado a otras administraciones, principalmente a la Junta de Andalucía distintas actuaciones de accesibilidad, en un intento algo estéril por parte del actual Equipo de Gobierno de desviar la atención de la ciudadanía de su propio incumplimiento en materia de accesibilidad.

En ese marco, el tramo de vía pública para el cual solicitamos en la presente moción, es un eje prioritario de conexión del centro de la ciudad lugar en el que se encuentra la mayoría de los servicios y comercios con la parte alta de la ciudad, y su necesaria actuación aparece recogido en el Plan de Accesibilidad aprobado por este Ayuntamiento en concreto en su Página 45 de la Memoria de Actuación donde en su fase de diagnóstico señala:

“Se han acometido actuaciones puntuales, fundamentalmente en lo relativo a eliminación de parte de los desniveles aislados y ejecución de algunos vados, pero éstos no cumplen mayoritariamente de conformidad a normativa. Siguen sin resolverse los problemas ya detectados de los múltiples obstáculos en las aceras ni en alcorques, así como la problemática de su mediana longitudinal, tampoco se ha ejecutado la solución propuesta de plataforma única en cruce calle Bombeo-Herrezuelos.”

Por lo anteriormente expuesto propone lo siguientes,

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera, a que con carácter de urgencia acometa la renovación del acerado de Calle Bombeo y la adaptación conforme a la ley de accesibilidad de al menos la rampa existente en Calle Bombeo en su confluencia con Calle Herrezuelos de Antequera.

Antequera 2 de septiembre 2018”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el arreglo urgente de acerado de calle Bombeo y eliminación de barreras arquitectónicas en Avenida de la Legión en su intersección de calle Bombeo y calle Higuieruelos.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL TRASLADO DE LAS CONÍFERAS EXISTENTES JUNTO A LA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL A LA PLAZA DE SAN FRANCISCO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para el traslado de las coníferas existentes junto a la Comisaría de la Policía Nacional a la Plaza de San Francisco, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA EL TRASLADO DE LAS CONÍFERAS EXISTENTES JUNTO A LA COMISARÍA DE LA POLICÍA NACIONAL A LA PLAZA DE SAN FRANCISCO

Esta propuesta plasma el compromiso de nuestro grupo municipal para la mejora de los espacios verdes urbanos y establece una gestión integrada de los mismos, a la par que integradora en otras líneas de actuación de la gestión municipal.

Los principales objetivos de esta moción son:

- Mejorar la calidad ambiental del municipio, incrementando la dotación de espacios verdes urbanos.
- Contribuir a frenar el cambio climático y la salud de los ciudadanos y ciudadanas de Antequera incrementando el número de árboles y zonas verdes, que actúan como pulmón verde.
- Ofrecer a los ciudadanos/as nuevos espacios de ocio al aire libre.
- Incorporar criterios ecológicos y sostenibles en relación con el uso del agua, así como mobiliario construido con material reciclado.
- Rehabilitar y acondicionar zonas verdes históricas y ponerlas a disposición de los ciudadanos.
- Potenciar la sensibilización y la educación ambiental.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Partiendo de esta base, y en consonancia con el propio PGOU de Antequera en cuyo artículo 3.2.6. establece que el uso de los espacios libres es el destinado al esparcimiento al aire libre y a la mejora de las condiciones ambientales y estéticas de la ciudad, de dominio público o privado, mediante la implantación de arbolado y jardinería o simple pavimentación como lugares de paseo y relación, en ese sentido deberemos considerar parques y jardines los espacios arbolados o ajardinados destinados al esparcimiento público, protección y aislamiento de la población, o a la mejora de las condiciones ambientales de una zona, que se encuentran en el interior de la ciudad.

Partiendo de esta definición el propio PGOU nos señala que debemos considerar como parques urbanos aquellas áreas mayores a 10.000 m² entendiéndose como jardines las que no alcanzan dicha superficie (Art.4.5.1 del PGOU). Así podemos señalar que del total que el PGOU contempla como Sistema General de Áreas Libres tiene 2.875.367 m² totales de los cuales 123.686 m² se ubican en el Casco Urbano, en el denominado Centro Histórico y que establece una ratio de 3 m² de zona verde por habitante en el Casco Histórico. Así mismo de los 645.678 m² que el PGOU señala para el resto del Caso Urbano únicamente podemos considerar como Parque y Jardines según la propia definición del PGOU 84.494 m², estableciéndose una ratio de 2,05 m² de zona verde útil por habitante. Esto coloca la ratio por habitante y metro cuadrado de zona verde útil en nuestra ciudad en un total de 5,05 m² de zona verde por habitante lejos de la recomendación de la OMS de 15 m² por habitante en casco urbano y lejisimos de la recomendación de la UE que la fija en 20 m² por habitante. Es pues claro que resulta imprescindible para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Antequera la elaboración de un Plan de Reajardinamiento y creación de nuevas zonas verdes útiles en Antequera, al objeto de dar vida al resto de Áreas Libres de Antequera que se encuentran en desuso y que ocasionan más molestias que beneficios para los ciudadanos debido a su abandono y falta de cuidado. Las medidas a aplicar están contempladas en la propia Declaración de Impacto Ambiental del PGOU de Antequera de las cuales no se ha puesto ni una sola en funcionamiento desde su aprobación. Así pasaría por adoptar en un plan cuatrienal las siguientes medidas:

- IMPLANTACIÓN DE SETOS NATURALES EN EL PAISAJE - IMPLANTACIÓN DE BOSQUES ISLAS Y/O HERRIZAS
- ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO DE LAS VÍAS PECUARIAS DE LA SIERRA.
- CONSERVACIÓN Y CREACIÓN DE BOSQUES RIPARIOS

A estas medidas se acompañarían la siguientes:

- INSTALACIÓN DE JARDINES VERTICALES EN EL CASCO URBANO SOBRE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES
- ADOPCIÓN E IMPLANTACIÓN DE SOMBRAS VEGETALES EN LAS ZONAS DE JUEGOS INFANTILES DE ANTEQUERA Y SUS ANEJOS

Por último debemos indicar que entendemos la complejidad que supone abordar la evolución y planificación del espacio público de la ciudad pero las actuaciones principales irán en la dirección de establecer medidas de recuperación de los ciclos naturales y en su incorporación en la red de espacios públicos de Antequera, así estimamos un coste total de la medida de 6,5 € m² (estudio comparativo de costes del Plan Director de Zonas Verdes de Santiago de Compostela), por lo que el total de actuación alcanzaría los 767.818 m² y la inversión total sería 4.990.817 € cuestión que podría ser abordada por este Ayuntamiento mediante un Plan a 25 años y en el que podría contar con el Apoyo y financiación de la UE a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
 Fecha: 05/11/2018
 Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

través del programa LIFE, el programa LIFE ha cofinanciado algunos proyectos que abordan muchas de las exigencias y de los problemas más importantes que plantea la ordenación territorial en los ámbitos local y regional.

Por lo anteriormente expuesto propone lo siguientes,

ACUERDOS

Primero.- El Pleno de este Ayuntamiento mandata al Equipo de Gobierno para que en el año 2019 inicie los trámites necesarios para la creación de un Plan Director de Zonas Verdes para la ciudad de Antequera y sus Anejos y la recuperación de la Flora y Fauna tal y como viene establecido en el PGOU de Antequera de acuerdo a su Estudio de Impacto Ambiental, dicho punto ya fue aprobado en septiembre de 2016 sin que se haya realizado ninguna acción hasta el momento septiembre de 2018.

Segundo.- Con independencia de la efectiva aprobación del referido Plan Director, el Ayuntamiento de Antequera consignará en sus presupuestos del año 2019 un partida específica por importe de 150.000 € para la adecuación de las zonas verdes que los vecinos y vecinas de Antequera hayan decidido en el año 2018 a través de un proceso de participación ciudadana.

Tercero.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera para el traslado de las coníferas existentes junto a la Comisaría de Policía Nacional de Antequera a la denominada popularmente como Plaza del Pino, ya que además de solventar un problema de accesibilidad en el lugar en el que ahora se ubican volverá a retomar una de las imágenes emblemáticas de los últimos 40 años en nuestra ciudad la de una conífera en la denominada Plaza del Pino.

Antequera a 2 de septiembre de 2018”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diecinueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el traslado de las coníferas existentes junto a la Comisaría de la Policía Nacional a la Plaza de San Francisco.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA RESTAURACIÓN DE LA TALLA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA EXISTENTE EN LA IGLESIA DE SAN JUAN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para la restauración de la talla de la Virgen de la Cabeza existente en la iglesia de San Juan, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA TALLA DE LA VIRGEN DE LA CABEZA EXISTENTE EN LA IGLESIA DE SAN JUAN.

Esta propuesta quizás llame la atención que sea presentada por nuestro grupo, pero responde a dos cuestiones, la primera nuestro compromiso con la ciudadanía de trasladar las propuestas vecinales al pleno del Ayuntamiento de Antequera ante la ausencia de espacios institucionales de participación ciudadana y la segunda, nuestro compromiso con la defensa de nuestro patrimonio histórico, artístico y monumental de nuestra ciudad. En el que sin duda se encuentra esta talla que se ha ido deteriorando con el tiempo y que sin duda es de un incalculable valor.

Esta talla del Siglo XVI, se encontraba inicialmente en la ermita existente en el monte Barrial, en el Barrio de San Juan. Tras su abandono por los frailes Capuchinos, la talla junto la Talla de San Roque y Santa Ana, fue trasladada a la Iglesia de San Juan. La Cofradía de la Virgen de la Cabeza era la sexta filial más antigua de la Patrona de Andújar, partiendo en Romería desde Antequera hasta la ermita de la Virgen de la Cabeza en Andújar.

La talla presenta un serio deterioro de su policromía, un mal estado de las manos por ataque de xilófagos, el dorado craquelado presenta lagunas en muchos sitios.

En 2013 este ayuntamiento llevó a cabo la restauración de un San Luis, existente en la Iglesia de Santa María de Jesús, a cargo del área de Patrimonio Histórico, por lo que solicitamos el mismo tipo de intervención para esta talla del siglo XVI.

Por lo anteriormente expuesto propone lo siguientes,

ACUERDOS

Primero.- El Pleno de este Ayuntamiento mandata al Equipo de Gobierno para que proceda de forma urgente a la restauración de la talla de la Virgen de la Cabeza existente en la Iglesia de San Juan.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera a 2 de septiembre de 2018”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diecinueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la restauración de la talla de la Virgen de la Cabeza existente en la iglesia de San Juan.

II PARTE NO RESOLUTIVA

INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

22. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días diecisiete de julio de dos mil dieciocho y dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2018 003312 al 2018 004170; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de julio de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el treinta de julio de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el seis de agosto de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el trece de agosto de dos mil dieciocho.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
 Fecha: 05/11/2018
 Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de agosto de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el diez de septiembre de dos mil dieciocho.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el catorce de septiembre de dos mil dieciocho.

III. URGENCIAS

23. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO 2018/EXTRAJ000004.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2018/EXTRAJ000004.

Por el señor Secretario General se solicita que de conformidad con el artículo 92.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al ser incluido este asunto por urgencia, fuera del orden del día, se aplase su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión, y si la petición no es atendida se hará constar expresamente esta circunstancia en el acta a efectos de su exención de responsabilidad como funcionario.

No obstante, sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la inclusión del presente punto por motivo de urgencia, fuera del orden del día.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2018/EXTRAJ000004, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018, detallando seguidamente la documentación obrante en el mismo:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2018-194, pendientes de aprobar, por importe total de 517.205,66 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad.
- Memoria justificativa del expediente emitida por el señor Alcalde-Presidente.
- Informe de la Secretaría General al expediente tramitado, con sentido desfavorable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Dependencia de Intervención, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 23/2018.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área, a excepción únicamente de determinadas facturas que no han sido firmadas por ningún empleado municipal debido a que no existe empleado municipal responsable de estos contratos designado al efecto, si bien la realización efectiva de las prestaciones a las que corresponden dichas facturas ha sido supervisada personalmente por los correspondientes Delegados de Área, quienes han dado su conformidad a las mismas mediante su firma electrónica.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Ayuntamiento, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Ayuntamiento o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa, encargada por el Ayuntamiento la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2018-194, pendientes de aprobar, por importe total de 517.205,66 €, elaborada por el Negociado de Contabilidad y que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Ayuntamiento, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
 Fecha: 05/11/2018
 Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitado y expuesto.

Intervienen el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, haciendo constar ambos la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y nueve votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 23/2018.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito con cargo al Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018, número 2018/EXTRAJ000004, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁREA	IMPORTE
01.- Régimen Interior y Comunicación	25.033,48 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	2.766,36 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	0,00 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	155.303,01 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	11.814,05 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	286.082,43 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	15.251,36 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	0,00 €
09.- Deportes	0,00 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	0,00 €
11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Agua del Torcal, S.A."	20.954,97 €
TOTAL	517.205,66 €





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3º. Prestar aprobación a la relación de Obligaciones número 2018-194, por importe total de 517.205,66 €.

24. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" DE ANTEQUERA NÚMERO 2018/RECPYD000002.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" de Antequera número 2018/RECPYD000002.

Por el señor Secretario General se solicita que de conformidad con el artículo 92.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al ser incluido este asunto por urgencia, fuera del orden del día, se aplase su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión, y si la petición no es atendida se hará constar expresamente esta circunstancia en el acta a efectos de su exención de responsabilidad como funcionario.

No obstante, sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la inclusión del presente punto por motivo de urgencia, fuera del orden del día.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2018/RECPYD000002, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del O.A.L. "Promoción y Desarrollo" de 2018, detallando seguidamente la documentación obrante en el mismo:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por la presidencia del Organismo.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2018-36, pendientes de aprobar, por importe total de 12.928,42 €.
- Memoria justificativa del expediente emitida por la presidencia del Organismo.
- Informe de la Secretaría General al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por el Director del O.A.L. "Promoción y Desarrollo", con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 4/2018.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en la mayoría de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
 Fecha: 05/11/2018
 Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Organismo, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Organismo o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa, encargada por el Organismo la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2018-36, pendientes de aprobar, por importe total de 12.928,42 €, que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Organismo, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitado y expuesto.

Intervienen el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, haciendo constar ambos la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y nueve votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 4/2018.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2018/RECPYD000002, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁREA	IMPORTE
01.- Régimen Interior y Comunicación	0,00 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	0,00 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	12.928,42 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	0,00 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	0,00 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	0,00 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	0,00 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	0,00 €
09.- Deportes	0,00 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	0,00 €
11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A."	0,00 €
TOTAL	12.928,42 €

- 3º. Prestar aprobación a la relación de Obligaciones número 2018-36, por importe total de 12.928,42 €.

25. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" NÚMERO 2018/RECPDM000002.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" número 2018/RECPDM000002.

Por el señor Secretario General se solicita que de conformidad con el artículo 92.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al ser incluido este asunto por urgencia, fuera del orden del día, se aplaze su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

sesión, y si la petición no es atendida se hará constar expresamente esta circunstancia en el acta a efectos de su exención de responsabilidad como funcionario.

No obstante, sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la inclusión del presente punto por motivo de urgencia, fuera del orden del día.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2018/RECPDM000002, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal de 2018, detallando seguidamente la documentación obrante en el mismo:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por la presidencia del Organismo.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2018-32, pendientes de aprobar, por importe total de 12.493,55 €.
- Memoria justificativa del expediente emitida por la presidencia del Organismo.
- Informe de la Secretaría General al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por el Coordinador de Instalaciones Deportivas, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 7/2018.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en cada una de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Organismo, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Organismo o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa, encargada por el Organismo la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2018-32, pendientes de aprobar, por importe total de 12.493,55 €, que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Organismo, con todas las consecuencias que ello acarrea.

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitado y expuesto.

Intervienen el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, haciendo constar ambos la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y nueve votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 7/2018.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2018/RECPDM000002, de acuerdo con el siguiente detalle:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ÁREA	IMPORTE
01.- Régimen Interior y Comunicación	0,00 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	0,00 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	0,00 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	0,00 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	0,00 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	0,00 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	0,00 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	0,00 €
09.- Deportes	12.493,55 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	0,00 €
11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A."	0,00 €
TOTAL	12.493,55 €

3º. Prestar aprobación a la relación de Obligaciones número 2018-32, por importe total de 12.493,55 €.

26. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" NÚMERO 2018/RECFMC000002.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" número 2018/RECFMC000002.

Por el señor Secretario General se solicita que de conformidad con el artículo 92.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al ser incluido este asunto por urgencia, fuera del orden del día, se aplase su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión, y si la petición no es atendida se hará constar expresamente esta circunstancia en el acta a efectos de su exención de responsabilidad como funcionario.

No obstante, sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la inclusión del presente punto por motivo de urgencia, fuera del orden del día.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2018/RECFMC000002, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto del O.A.L. "Fundación





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Municipal de Cultura” de 2018, detallando seguidamente la documentación obrante en el mismo:

- Providencia de inicio e incoación de oficio de expediente emitida por la presidencia del Organismo.
- Relación contable de operaciones de reconocimiento de obligación (O) número 2018-45, pendientes de aprobar, por importe total de 159.181,26 €.
- Memoria justificativa del expediente emitida por la presidencia del Organismo.
- Informe de la Secretaría General al expediente tramitado, con sentido desfavorable.
- Informe-propuesta de resolución emitido por el Director del O.A.L. “Fundación Municipal de Cultura”, con sentido desfavorable.
- Informe de reparo de Intervención número 4/2018.

Considerando que, si bien los gastos que se recogen en dicho expediente se encargaron sin contar con consignación presupuestaria adecuada y suficiente y/o prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, se trata de gastos efectivamente realizados, constando en cada una de las facturas la firma electrónica del empleado municipal encargado del departamento correspondiente, dando conformidad a las mismas y acreditando la efectiva realización de las obras, servicios o suministros de que se trate, con el visto bueno del correspondiente Delegado de Área.

Considerando que la realización de estos gastos fue necesaria para la prestación de los distintos servicios públicos competencia de este Organismo, que en su mayoría resultan esenciales para los ciudadanos y cuya prestación no puede verse paralizada por problemas derivados de las deficiencias que puedan existir en la propia estructura del Organismo o en la falta de agilidad administrativa para tramitar los oportunos expedientes de contratación.

Considerando que los proveedores tampoco deben verse perjudicados por las referidas deficiencias estructurales municipales o falta de agilidad administrativa, encargada por el Organismo la realización de una prestación y realizada la misma por éstos de buena fe y sobre la base de la confianza legítima que dicho encargo les merece, debe abonarse su precio al proveedor, pues de lo contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto de la Administración, proscrito por la doctrina jurisprudencial.

Considerando que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en el presupuesto corriente para aprobar el reconocimiento de estos gastos, como acredita la relación de obligaciones reconocidas número 2018-45, pendientes de aprobar, por importe total de 159.181,26 €, que obra en el expediente, y que la imputación de estos gastos al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones propias del ejercicio.

Considerando imposible con los medios actuales la tramitación del procedimiento de revisión de oficio de estos contratos que señala Intervención en su informe, ya que la demora que ello conllevaría perjudicaría gravemente a los proveedores municipales -que en su mayoría son pequeñas y medianas empresas y autónomos- y al Período Medio de Pago de este Organismo, con todas las consecuencias que ello acarrea.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos con cargo al Presupuesto (artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; 23.1.e del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) y para el levantamiento de los informes de reparo que se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia (artículo 217.2.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitado y expuesto.

Intervienen el señor Secretario y el señor Interventor, respectivamente, haciendo constar ambos la vigencia de los informes negativos contenidos en el expediente y de los que se había dado cuenta.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vistas las advertencias efectuadas por Secretaría e Intervención, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, una abstención del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y nueve votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo de Intervención número 4/2018.
- 2º. Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito número 2018/RECFMC000002, de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁREA	IMPORTE
01.- Régimen Interior y Comunicación	47.722,99 €
02.- Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera	2.250,00 €
03.- Turismo, Comercio y Promoción para el Empleo	0,00 €
04.- Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal	0,00 €
05.- Cultura, Ferias y Patrimonio Histórico	109.208,27 €
06.- Familia, Programas Sociales, Educación y Salud	0,00 €
07.- Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil	0,00 €
08.- Igualdad, Equidad, Accesibilidad, y Cooperación Ciudadana	0,00 €
09.- Deportes	0,00 €
10.- Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda y SPERAC, S.A.	0,00 €





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11.- Anejos, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y "Aguas del Torcal, S.A."	0,00 €
TOTAL	159.181,26 €

3º. Prestar aprobación a la relación de Obligaciones número 2018-45, por importe total de 159.181,26 €.

27. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RENUNCIA DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL TENIENTE DE ALCALDE DON JUAN ROSAS GALLARDO DESDE EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba atendiendo a la solicitud presentada por el Concejal don Juan Rosas Gallardo con fecha 21 de agosto de 2018 y número de registro de entrada 14.210 en la que manifestaba su renuncia a la dedicación exclusiva que le fue concedida por el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de 6 de julio de 2015, pidiendo también que la misma tuviese efectos desde la fecha del 1 de septiembre de 2018, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la solicitud realizada por el señor Rosas Gallardo, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aceptar la renuncia del Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo a la dedicación exclusiva que le fue concedida por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 6 de julio de 2015, así como disponer su baja en la Seguridad Social, que tendrán efectos desde el día 1 de septiembre de 2018.
- 2º. Disponer que le sean aplicadas al Concejal don Juan Rosas Gallardo las indemnizaciones que correspondan a los miembros corporativos por asistencia a los diversos órganos de gobierno municipales de los que formen parte, para lo que se dará traslado del presente acuerdo a la Sección de Personal del Ayuntamiento.
- 3º. Disponer asimismo la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de cumplimentación del trámite de información pública.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

28. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RENUNCIA DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DOÑA MARÍA BELÉN JIMÉNEZ MARTÍNEZ HASTA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de julio de 2018, adoptó acuerdo por el que se concedía a la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Belén Jiménez Martínez el cambio de la dedicación exclusiva aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria del 6 de julio de 2015 por una dedicación parcial del 60% entre los días 6 y 31 de agosto, ambos inclusive, a fin de que la señora Jiménez Martínez pudiera compatibilizar adecuadamente el ejercicio de su actividad profesional privada con las tareas propias de la Delegación que ostenta.

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que posteriormente y con fecha 28 de agosto de 2018, la señora Jiménez Martínez presentó una solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, que tuvo entrada con el número 14.368, mediante la que pedía la modificación de dicho acuerdo plenario del 23 de julio de 2018 para que el período de excedencia parcial se ampliase hasta el día 3 de septiembre, inclusive, motivo por el cual presentaba propuesta en dicho sentido solicitando la aprobación del Pleno y la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la solicitud realizada por la señora Jiménez Martínez, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 2018 en el punto número 23 del orden del día, mediante el que se concedía el cambio de la dedicación exclusiva que le fue concedida a la Concejala del Grupo Municipal Popular doña María Belén Jiménez Martínez por acuerdo adoptado en la sesión plenaria extraordinaria del 6 de julio de 2015, por otra parcial del 60%, cambiando el plazo de duración de la misma, que en lugar de ser desde el día 6 al 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, será desde el 6 de agosto al 3 de septiembre, ambos inclusive.
- 2º. Señalar expresamente que una vez concluido dicho período de tiempo, la señora Jiménez Martínez volverá a ostentar la dedicación exclusiva que viene disfrutando en la actualidad.
- 3º. Disponer que por la Unidad de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna, así como que se practique el pertinente ajuste en las retribuciones y en las cuotas de la Seguridad Social.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 4º. Disponer asimismo la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de cumplimentación del trámite de información pública.

29. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD DE PERMUTA DE APERTURA DE COMERCIOS FESTIVOS 2019.

Admitida por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente la integran, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presenta sobre solicitud de permuta de apertura de comercios festivos 2019, procediendo a dar lectura a la misma y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD DE PERMUTA DE APERTURA DE COMERCIOS FESTIVOS 2019

Exposición de motivos

El pasado 2 de julio recibimos en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, solicitud de la Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación y de la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución para cambiar la apertura de los comercios del 1 de septiembre de 2019 (domingo de apertura autorizada publicado por la Junta de Andalucía en el BOJA) por el lunes 16 de septiembre, declarado por este Ayuntamiento en 2019 como Festivo Local.

La Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2019 (BOJA 102 de 29 de mayo), Orden de 22 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, incorpora en materia de horarios, en sus artículos segundo y tercero, uno y dos, que dicen:

Segundo. Facultad de los Ayuntamientos de permutar un domingo o festivo.

Los Ayuntamientos podrán solicitar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la permuta de un domingo o festivo del total de fechas autorizadas para el año 2019, por otro domingo o festivo, que cumpla en su término municipal específicamente alguno de los criterios establecidos en el apartado 3 del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, sin que, en ningún caso, suponga aumentar o disminuir el número de domingos y festivos autorizados en el mes de diciembre.

2. Tampoco podrán permutarse por los siguientes domingos y festivos: 1 de enero, 6 de enero, 28 de febrero, 21 de abril (domingo de resurrección), 1 de mayo, 6 de diciembre y 25 de diciembre, ni por domingos o festivos incluidos en el período de una declaración de Zona de Gran Afluencia Turística, a efectos de horarios comerciales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tercero. Procedimiento para solicitar la permuta.

1. El procedimiento se iniciará a instancia del Ayuntamiento correspondiente y se presentará por el órgano competente para solicitarlo.

2. Previamente, el Ayuntamiento solicitará informe sobre la propuesta de permuta al órgano de participación municipal en el que se encuentren representadas las organizaciones económicas, sociales y de las personas consumidoras, que tenga competencia en materia de Comercio. En el caso de no existir dicho Órgano, deberá solicitar informe sobre la propuesta de permuta a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación, en cuya demarcación territorial se adscriba al municipio, y a las organizaciones y asociaciones más representativas en el ámbito andaluz del sector empresarial, de las personas trabajadoras y de las personas consumidoras y usuarias de su ámbito local o, en su defecto, a nivel provincial o andaluz.

Por este motivo desde el Área de Comercio se remitió escrito a las siguientes instituciones y asociaciones, siendo el resultado obtenido el que describo a continuación:

- Centro de Iniciativas Turísticas: El escrito remitido ha venido de vuelta.
- Comunidad de Propietarios del Polígono: Recibido acuse de recepción del 7 de agosto. Ninguna respuesta.
- Asociación de Consumidores UCA/UCE: El escrito ha venido de vuelta.
- Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución (ANGED): Recibido acuse de recepción del 7 de agosto. Ninguna respuesta.
- Sindicato CC.OO.: Recibido informe desfavorable al cambio.
- Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación (CAEA): Recibido informe favorable al cambio solicitado.
- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la provincia de Málaga: Recibido informe favorable al cambio solicitado.
- ACIA: Recibido email comunicando que no hay ningún problema a la aceptación del cambio de fecha.
- Sindicato UGT: Recibido acuse de recepción del 7 de agosto. Ninguna respuesta.
- Centro Comercial La Verónica: Recibido acuse de recepción del 7 de agosto. Ninguna respuesta.
- Asociación de Consumidores FACUA: Recibido acuse de recepción del 7 de agosto. Ninguna respuesta.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Asociación de Consumidores ADICAE: Recibido acuse de recepción del 7 de agosto. Ninguna respuesta.
- Asociación de Comerciantes Autónomos del Mercado de Abastos: Recibido acuse de recepción del 8 de agosto. Ninguna respuesta.
- Asociación de Consumidores Al-Ándalus: Recibido acuse de recepción del 8 de agosto. Ninguna respuesta.
- Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Azucarera: Recibido acuse de recepción del 8 de agosto. Ninguna respuesta.

Por otro lado, el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía, establece en su artículo 19, apartado 3.a), que para la determinación de los domingos y festivos de apertura a los que se refieren los apartados 1 y 2, se deberá atender de forma prioritaria al atractivo comercial de los días para las personas consumidoras, y establece como uno de los criterios para la determinación del atractivo comercial de los días para las personas consumidoras, de acuerdo a los siguientes criterios:

- La apertura de al menos de un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más festivos continuados.

Que en nuestra ciudad, en el calendario de 2019, coinciden dos festivos seguidos, siendo los días:

Domingo 15 de septiembre

Lunes 16 de septiembre

Por lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación en pleno los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresas y Comercio de la Junta de Andalucía, según establece el artículo tercero apartado 3 de la Orden de 22 de mayo de 2018, el cambio del siguiente festivo de apertura para 2019: Sustituir el festivo de apertura autorizado en la Orden de Festivos de 2019, domingo 1 de septiembre de 2019, por el lunes 16 de septiembre de 2019, para el término municipal de Antequera.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación, la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución y a la ACIA.

Manuel J. Barón Ríos"

Seguidamente y finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente solicita que la misma sea sometida a votación.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Solicitar a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresas y Comercio de la Junta de Andalucía, según establece el artículo tercero, apartado 3 de la Orden de 22 de mayo de 2018, el cambio del siguiente festivo de apertura para 2019: Sustituir el festivo de apertura autorizado en la Orden de Festivos de 2019, domingo 1 de septiembre de 2019, por el lunes 16 de septiembre de 2019, para el término municipal de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación, a la Asociación Nacional de Grandes Empresas de Distribución y a la Asociación del Comercio e Industrias de Antequera.

30. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD PARA LA DECLARACIÓN DE ANTEQUERA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA.

Admitida por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para la declaración de Antequera como Municipio Turístico de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD PARA LA DECLARACIÓN DE ANTEQUERA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA”

Tras el cierre del número de visitas que tuvieron los principales recursos turísticos de nuestra ciudad el pasado año 2017, tenemos ya la posibilidad de promover desde el Ayuntamiento la solicitud de la declaración de Antequera como Municipio Turístico de Andalucía al quintuplicar, por primera vez, el número de habitantes de nuestro municipio, 42.037 censados a 31 de diciembre de 2017, el número de las visitas al Paraje Natural de El Torcal (245.199) y el del Conjunto Arqueológico Los Dólmenes (212.247).

Antequera aumentó un 14,4% el número de visitas registradas en puntos de reclamo turístico de la ciudad, consolidando los datos de crecimiento turístico tras la declaración de El Sitio Dólmenes de Antequera como Patrimonio Mundial por UNESCO en julio de 2016. 632.242 visitas se contabilizaron durante el año 2017, dato que supone un aumento de 79.619 respecto al año 2016.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Estas cifras confirman al año 2017 como en el que más número de visitas se han registrado en nuestra ciudad desde que se estableciera en el año 2000 el estudio estadístico de las visitas realizadas a los distintos recursos turísticos de Antequera. Este hecho se justifica por el auge de la ciudad de Antequera como destino turístico en base al desarrollo de las nuevas estrategias promocionales emprendidas por el Ayuntamiento de Antequera, alcanzando un punto de inflexión entre los años 2015 y 2016 a raíz de la promoción específica desarrollada en torno a la candidatura a Patrimonio Mundial englobada en la campaña "Piedra sobre Piedra" y la oficialización de la posterior declaración.

Antequera cumple, por tanto, el requisito descrito en el artículo 2 del Capítulo I "Disposiciones Generales" del Decreto 72/2017, de 13 de junio, de Municipio Turístico de Andalucía, en cuanto a visitas turísticas: "El municipio habrá de acreditar, mediante el conteo diario de las visitas turísticas en el principal recurso turístico del municipio, que el número de las mismas en el último año natural sea, al menos, cinco veces superior al de la población de derecho según la última cifra oficial de padrón municipal, siempre que dicha afluencia se encuentre repartida en más de treinta días al año."

Es por lo que esta Alcaldía Presidencia propone solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte la declaración de Municipio Turístico de Andalucía, de acuerdo con la nueva normativa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el pasado 27 de junio de 2017.

Manuel J. Barón Ríos"

Seguidamente y finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente solicita que la misma sea sometida a votación.

Interviene el Portavoz Adjunto quinto del Grupo Municipal Socialista, señor Morente López, quien manifiesta que su Grupo deseaba dejar constancia de su acuerdo con la solicitud que se plantea, pero no con la exposición de motivos.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre solicitud para la declaración de Antequera como municipio turístico de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

31. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTOS DE SERVICIO A PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DE ANTEQUERA.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
 Fecha: 05/11/2018
 Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de la Policía Local que recoge lo manifestado en los partes realizados por los Responsables de Grupo y las exposiciones efectuadas por la Jefatura de la Policía Local para felicitar a determinados miembros del Cuerpo por una acción relevante y que han demostrado una dedicación y un celo especial en su trabajo que se ha traducido en una consideración social y de opinión pública por su efectividad, elevando la imagen positiva del Cuerpo, así como una eficacia y eficiencia en su trabajo al culminar sus servicios con un reconocimiento público y social, dando a la ciudadanía una tranquilidad importante, motivos por los que formulaba la oportuna propuesta de reconocimiento y felicitación individual al Mérito policial por su actuación a los siguientes integrantes de la Policía Local de Antequera:

- Felicitación individual con imposición de Medalla al Mérito Policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Antequera, por su actuación realizada el 08 de julio de 2018, a los agentes 8324, don Daniel Medina Galeote; 8315, don Miguel Ángel Guerreo Hernández; y 10235, don Germán Torres Moreno, ya que en la fecha mencionada anteriormente, sobre las 05:15 horas y estando de servicio el Grupo Operativo 1º de la Jefatura, se recibió llamada de teléfono a través del CECOP, en la que se informaba de la existencia de un incendio de consideración en calle San Pedro de esta localidad, concretamente en el inmueble número 12, bloque de viviendas que está formado por 3 plantas, con salida de llamas al exterior y donde se encontraban varias personas en el interior con grave peligro para la vida de las mismas.

Que de inmediato se personaron en el lugar los agentes de esta Jefatura con carnés profesionales números 8324, 8315 y 10235, pudiendo observar cómo de la vivienda siniestrada salían llamas al exterior, así como gran cantidad de humo, comprobando cómo en el balcón había dos botellas de butano, lo que elevaba el riesgo de que pudieran explotar y aumentar así los daños personales y materiales del siniestro que se estaba produciendo y siendo informados por personas que estaban en el exterior de que todavía había muchos vecinos en el interior del bloque, en viviendas colindantes.

Que por tal motivo, accedieron al interior del inmueble y fueron comprobando una a una si había personas en el interior de las viviendas.

Que mientras iban desalojando todas las viviendas, el propio siniestro iba in crescendo, lo que provocaba que el humo comenzase a salir a las zonas comunes del interior del bloque, lo que hizo que se fueran llenando todas las estancias de las escaleras que daban acceso a cada una de las plantas del citado inmueble.

Que a pesar de todo ello, con gran profesionalidad y celo en su trabajo, así como con gran dificultad, los funcionarios continuaron evacuando el bloque, contando sobre 20 personas, una de ellas una señora con más de 100 años, con movilidad reducida y en silla de ruedas que hubo que bajar a pulso desde la planta segunda, así como varias personas de edad avanzada y familias con menores.

Que todo el trabajo, se realizó en condiciones de riesgo extremo, inhalando humo y sin contar con los medios necesarios, hasta que llegó la dotación del Consorcio Provincial de Bomberos que se hizo cargo de extinguir el fuego en la vivienda.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E200C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Que debido al largo tiempo de exposición al humo reinante en el inmueble, el funcionario de esta Jefatura con carné profesional número 8315, sufrió mareos por lo que debió ser asistido por los servicios sanitarios.

Que por todo ello, por esa notoria entrega al servicio de la seguridad ciudadana y al excelente trabajo para minimizar las consecuencias del incendio y evitar una tragedia mayor a la ocurrida, aun poniendo en riesgo sus vidas, pero con el único objetivo de salvar la de otras personas, es por lo que se estima que tal servicio sea reconocido públicamente a fin de que les conste el mismo en sus correspondientes expedientes, siendo además elemento de motivación profesional tanto para ellos como para el resto de la plantilla.

- Felicitación individual con imposición de Medalla al Mérito Policial con distintivo blanco a los funcionarios de este Cuerpo de la Policía Local de Antequera, por su actuación realizada el 31 de mayo de 2018, a los agentes con número 8308 don José Antonio García Ruiz; con número 8339 don Antonio Sierras Narbona; con número 8314 don Alejandro Grau Lebrón; y con número 8296 don Francisco Alberto Arana Escalante, ya que en la fecha mencionada anteriormente, sobre las 05:10 horas y estando de servicio el Grupo Operativo 4º, se recibió llamada de teléfono en esta Jefatura, procedente de particular, en la que se informa de la existencia de un incendio en la vivienda del número 8 en la calle Álvaro de Oviedo, pudiéndose ver llamas desde el exterior, así como gran cantidad de humo y encontrándose en el interior atrapados la familia moradora de la misma.

Que con la mayor celeridad posible, se personaron en el lugar varias dotaciones de Policía Local, concretamente los funcionarios con carnés profesionales 8308, 8339, 8314 y 8296, apoyados por dotación del Cuerpo Nacional de Policía.

Que se pudo observar cómo en los balcones de la planta superior de la vivienda, se encontraban varios miembros de la familia, padres e hijos menores, pidiendo auxilio de forma desesperada, insistiendo que el fuego se había producido en la planta baja y que les era imposible poder salir del domicilio debido a las llamas, la alta temperatura y la gran cantidad de humo que existía en el lugar.

Que los agentes, ante la inminente llamada de socorro, decidieron intentar la evacuación de la familia escalando por los balcones de la fachada.

Que los medios, escaleras facilitadas por los vecinos de la calle, hacían imposible poder realizarlo por el tamaño pequeño de las mismas, por lo que deciden colocar un coche patrulla junto a la fachada y desde ahí escalar, no con poco peligro, hasta poder agarrarse al balcón de la primera planta.

Que desde ahí y formando una escalera humana consiguen poder descender a varios menores de la vivienda, cogiéndolos a pulso y con extrema precaución agarrándolos por la espalda y siendo bajados hasta el siguiente agente.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Que los miembros de la familia siniestrada tuvieron que ser asistidos por los servicios sanitarios por el estado de ansiedad y nerviosismo que presentaban, destacando que gracias a la rápida intervención de los dos cuerpos policiales se pudo evitar que hubiese desgracias personales durante toda la intervención.

Que con todo ello, se pretende dar un reconocimiento público a los agentes intervinientes, remarcar el trabajo diario que prestan a la sociedad los cuerpos policiales en la ciudad de Antequera, reconocer su esfuerzo y actos de entrega que en muchas ocasiones rozan el heroísmo, su función asistencial y de ayuda a los ciudadanos, así como su compromiso solidario hacia los más vulnerables o desprotegidos de la sociedad.

- Felicitación individual con imposición de Medalla al Mérito Policial con distintivo blanco a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Antequera, por su actuación realizada el 15 de febrero de 2018, a los agentes con número 8306, doña Eva María García Muñoz; con número 8332, don Mario Pérez González, ya que en la fecha mencionada anteriormente, sobre las 02:45 horas y estando de servicio el Grupo Operativo 5º, integrado por una sola patrulla con los funcionarios con carnés profesionales números 8306 y 8332, se recibió llamada de teléfono en Jefatura, en la que se informaba sobre la quema de un contenedor de residuos sólidos urbanos situado en calle Taller y Ollas, hechos que se estaban repitiendo de forma preocupante.

Que sobre las 3:00 horas se vuelven a producir sendos delitos de daños sobre el mobiliario urbano de esta ciudad, concretamente con la quema de varios contenedores más, situados uno en calle Alta junto al número 79 y dos en calle Depósito.

Que tras la reiteración de los hechos y la observancia de indicios comunes en ambos incidentes, inician una batida por la zona con apoyo de Policía Nacional, localizando e identificando a un grupo de jóvenes que ante las evidencias esgrimidas no les quedó más opción que reconocer su participación en los hechos.

Que no puede pasar desapercibido cómo este tipo de actos vandálicos, quema de contenedores, aparte de constituir un delito de daños con perjuicio para la sociedad en general, en muchas ocasiones pueden verse agravados ya que estos se encuentran situados junto a inmuebles donde habitan familias o junto a vehículos estacionados, pudiéndose propagar las llamas y causar un daño de valor incalculable.

Que con todo ello se pretende dar un reconocimiento público a los agentes intervinientes por el celo, interés y profesionalidad demostrada en el esclarecimiento de unos hechos que no sólo estaban produciendo un importante daño a la Administración, sino que creaban una situación de inseguridad que quedó erradicada con este servicio.

- Felicitación pública a la trayectoria y dedicación profesional:
Por el Subinspector Jefe de la Policía Local de Antequera con carne profesional número 8291, don Francisco Javier Alcántara Conejo, se pone en conocimiento que los funcionarios con carnés profesionales número 12488, don José María Jimeno Molins; y número 14664, don Andrés López Guerrero, adscritos al grupo 2º de la Jefatura, son





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

merecedores de felicitación pública y condecoración a la trayectoria y dedicación profesional.

Que como bien exige por mandato Constitucional la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a éstos, la misión de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana, estableciendo como principios básicos de actuación de los miembros de dichos Cuerpos Policiales, una total dedicación profesional, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la ley y de la Seguridad Ciudadana.

Que la trayectoria, dedicación y entrega de los citados agentes desde su incorporación a esta plantilla, ha sido modélica, en la relación con sus compañeros y con la sociedad Antequerana en general, destacando el elevado número de ilícitos penales detectados en el ámbito de la Seguridad Vial, función primordial de este Cuerpo, contribuyendo con ello a la reducción de la tasa de siniestralidad y aumento de la seguridad en la circulación.

Que por todo ello es por lo que se estima por esta Jefatura que son merecedores de dicho reconocimiento público, sirviendo de incentivo para el ejercicio de sus funciones, premiando así la constancia, dedicación, lealtad e integridad en la prestación del servicio público a los ciudadanos y a la sociedad.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de las distinciones señaladas.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Concejal Delegado de la Policía Local sobre reconocimiento de servicios por personal de la Policía Local de Antequera.
- 2º. Disponer que por la Sección de Personal se notifique el presente acuerdo a los interesados que se citan en la parte expositiva del presente acuerdo y que se haga constar el mismo en sus respectivos expedientes profesionales.

32. DE URGENCIA.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se habían tramitado los oportunos expedientes electrónicos para la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera con vistas a su entrada en vigor y aplicación en el año 2019, afectando dichas modificaciones a la Ordenanza Fiscal



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
 Fecha: 05/11/2018
 Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica; y a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

Continúa el señor Alcalde-Presidente procediendo a exponer cada uno de los expedientes tramitados para la modificación de las Ordenanzas Fiscales citadas y que eran las siguientes:

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

Visto que con fecha 7 de agosto de 2018 se dicta Providencia de inicio de expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Visto el informe previo a la tramitación del expediente suscrito por el señor Tesorero con fecha 7 de agosto de 2018, referido al contenido mínimo de las Ordenanzas, así como a la competencia y procedimiento para su aprobación.

Visto que durante el período comprendido entre los días 14 de agosto y 12 de septiembre de 2018 ha estado expuesta en el tablón web del Ayuntamiento la consulta previa a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el contenido que en el mismo se indica, de la que resultan aportaciones por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, las cuales, junto con el informe a las mismas emitido por la Tesorería con fecha 14 de septiembre de 2018, constan documentadas en el expediente.

Vista la propuesta formal de modificación suscrita por el Teniente de Alcalde delegado de Hacienda con fecha 14 de septiembre de 2018.

Visto el informe jurídico favorable a la modificación emitido por el titular de la Tesorería con fecha 14 de septiembre de 2018, en el que se señala que las modificaciones propuestas son acordes a la legalidad.

Vista la fiscalización en sentido favorable emitida por el órgano interventor mediante informe de fecha 20 de septiembre de 2018.

Visto todo lo anterior así como lo dispuesto por los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procedía someter el expediente a la consideración del Pleno a efectos de su aprobación provisional.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:

Visto que con fecha 7 de agosto de 2018 se dicta Providencia de inicio de expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto el informe previo a la tramitación del expediente suscrito por el señor Tesorero con fecha 7 de agosto de 2018, referido al contenido mínimo de las Ordenanzas así como a la competencia y procedimiento para su aprobación.

Visto que durante el período comprendido entre los días 14 de agosto y 12 de septiembre de 2018 ha estado expuesta en el tablón web del Ayuntamiento la consulta previa a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el contenido que en el mismo se indica, de la que resultan aportaciones por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, las cuales, junto con el informe a las mismas emitido por la Tesorería con fecha 18 de septiembre de 2018 constan documentadas en el expediente.

Vista la propuesta formal de modificación suscrita por el Teniente de Alcalde delegado de Hacienda con fecha 18 de septiembre de 2018.

Visto el informe jurídico favorable a la modificación emitido por el titular de la Tesorería con fecha 18 de septiembre de 2018 en el que se señala que las modificaciones propuestas son acordes a la legalidad.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal con fecha 20 de septiembre de 2018 en el que se concluye el carácter favorable del mismo respecto de la propuesta de modificación, si bien recomienda que el asunto quede sobre la mesa por entender que debe existir un informe que sopesa las consecuencias de la aprobación de la modificación en la recaudación.

Visto que, redactada la propuesta inicial, puede existir confusión en cuanto a los vehículos industriales a que se aplica la bonificación propuesta, por lo que se entiende necesario adicionar al texto inicial una aclaración referida a quiénes son los sujetos de la bonificación, pese a que dicha literalidad no ha sido objeto de análisis en el expediente, consistente en considerar como vehículo industrial tanto a los camiones como a las cabezas tractoras.

Visto todo lo anterior así como lo dispuesto por los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procedía someter el expediente a la consideración del Pleno a efectos de su aprobación provisional.

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras:

Visto que con fecha 7 de agosto de 2018 se dicta Providencia de inicio de expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe previo a la tramitación del expediente suscrito por el señor Tesorero con fecha 7 de agosto de 2018, referido al contenido mínimo de las Ordenanzas así como a la competencia y procedimiento para su aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Visto que durante el período comprendido entre los días 14 de agosto y 12 de septiembre de 2018 ha estado expuesta en el tablón web del Ayuntamiento la consulta previa a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con el contenido que en el mismo se indica, de la que resultan aportaciones por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, las cuales, junto con el informe a las mismas emitido por la Tesorería con fecha 17 de septiembre de 2018, constan documentadas en el expediente.

Vista la propuesta formal de modificación suscrita por el Teniente de Alcalde delegado de Hacienda con fecha 17 de septiembre de 2018.

Visto el informe jurídico favorable a la modificación emitido por el titular de la Tesorería con fecha 14 de septiembre de 2018, en el que se señala que las modificaciones propuestas son acordes a la legalidad.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal con fecha 20 de septiembre de 2018, en el que se concluye el carácter favorable del mismo respecto de la propuesta de modificación, si bien recomienda que el asunto quede sobre la mesa por entender que existen aspectos en la Ordenanza Fiscal no afectados por la modificación propuesta pero que deberían ser objeto de derogación.

Visto todo lo anterior así como lo dispuesto por los artículos 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, proceda someter el expediente a la consideración del Pleno a efectos de su aprobación provisional.

Finalizada la exposición de los expedientes tramitados, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional de los mismos.

Vista la propuesta de la Presidencia, vistos los expedientes tramitados, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el sentido que se indica seguidamente:

Modificación del artículo 3 "Cuota Tributaria". Se modifica el tipo aplicable al Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su modalidad de bienes inmuebles de naturaleza urbana, que queda fijado en el 0,65%. En consecuencia, en el párrafo 1 del artículo 3 se sustituye la expresión "0,670 por cien" por "0,65 por cien".





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Proceder a la exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- 3º. Proceder a la publicación del anuncio de exposición pública de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.
- 4º. Encomendar a la Tesorería municipal la realización e impulso de cuantos trámites resulten precisos hasta la entrada en vigor de la modificación provisionalmente aprobada.
- 5º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en el sentido que se indica seguidamente:
Modificación del artículo 7:
Se añade un punto 4) al artículo 7.1.i con el siguiente tenor literal:
"4) Vehículos industriales (\geq 3.500 kg) con motores norma Euro 6 (VI) y distintivo ambiental C y ECO".

A los efectos de aplicación de la bonificación se entenderá por vehículos industriales tanto a los camiones como a las cabezas tractoras.

- 6º. Proceder a la exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.
- 7º. Proceder a la publicación del anuncio de exposición pública de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.
- 8º. Encomendar a la Tesorería municipal la realización e impulso de cuantos trámites resulten precisos hasta la entrada en vigor de la modificación provisionalmente aprobada.
- 9º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras en el sentido que se indica seguidamente:
"Primero.- Artículo 3 "Sujetos Pasivos". Se sustituye la expresión "33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria" por "35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria".

Segundo.- Artículo 4 "Exenciones y Bonificaciones".

El párrafo segundo del apartado 2 del artículo 4 sustituye su redacción por la siguiente:
"Como pertenecientes al grupo anterior por su especial interés municipal por concurrir circunstancias sociales, se regula en la presente ordenanza una bonificación del 95 por





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

100 de la cuota del impuesto, pero no de la obligación de solicitar licencia, aquellas actuaciones protegidas calificadas conforme a Planes Concertados de Vivienda y Suelo, Programas de Rehabilitación y Transformación de Infravivienda y Promoción de Viviendas Protegidas, ya sean promovidas por el Estado, Comunidad Autónoma o por el Ayuntamiento, directamente o a través de sus Organismo Autónomos y sociedades mercantiles.”

Queda derogada la regulación actual del apartado 3 del artículo 4 que pasa a tener la siguiente redacción:

“Tendrán una bonificación del 90 por 100 de la cuota íntegra del impuesto aquellas construcciones de obra nueva (no obligadas por normativa) así como todas aquellas instalaciones u obras de adaptación o acondicionamiento de inmuebles existentes que, exclusivamente, tengan por objeto favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad o movilidad reducida.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, para disfrutar de la bonificación será precisa la concurrencia de los siguientes requisitos:

Si se trata de obra nueva, que las actuaciones para favorecer el acceso o habitabilidad de las personas con discapacidad o movilidad reducida no vengán obligadas por normativa.

Que las construcciones, instalaciones u obras tengan exclusivamente por objeto favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad y movilidad reducida.

Que la aplicación de la bonificación se solicite conjuntamente con la licencia o presentación de la declaración responsable o declaración previa, y en todo caso, antes de que se practique la liquidación tributaria, sin que quepa aplicar bonificación alguna una vez practicada la liquidación correspondiente al ICIO.

La aplicación de la bonificación requerirá que previamente a su aprobación por el órgano competente para liquidar, exista informe del técnico en el que se acredite la concurrencia de los requisitos enumerados anteriormente”

Se derogan los apartados 4 y 5 del artículo 4.

Tercero.- Artículo 5 “Bases de Percepción y Tarifas”.

Se sustituye la rúbrica del artículo por la siguiente “Base imponible y gestión del impuesto”.

Se añade un último párrafo al artículo 5 con el siguiente tenor literal:

“4.Conforme a lo dispuesto en la normativa tributaria será posible, en especial en las liquidaciones derivadas de las obras en las que la concesión de licencia quede sometida al régimen de tramitación abreviada, realizar la gestión conjunta del impuesto y la tasa en un único documento liquidatorio, en el que también podrán incluirse las fianzas a cuyo pago venga obligado el contribuyente, siempre y cuando ello suponga una efectiva simplificación administrativa y no se mermen los derechos y garantías del obligado al pago.”

Cuarto.- Artículo 6 “Cuota y tipo de gravamen”.

Se derogan los apartados 2 y 3 del artículo 6.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Quinto.- Artículo 7 "Términos y Formas de pago".

Se deroga íntegramente el artículo 7 y se sustituye por el nuevo artículo 7 con la denominación y redacción que se reproduce:

"Artículo 7.- Devengo

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia urbanística o no se haya efectuado, en su caso, la declaración responsable o comunicación previa.

10º. Proceder a la exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un periodo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

11º. Proceder a la publicación del anuncio de exposición pública de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

12º. Encomendar a la Tesorería municipal la realización e impulso de cuantos trámites resulten precisos hasta la entrada en vigor de la modificación provisionalmente aprobada.

33. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA NÚMERO 2018/MPAYTO000032.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a aprobación de modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera número 2018/MPAYTO000032.

Por el señor Secretario General se solicita que de conformidad con el artículo 92.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al ser incluido este asunto por urgencia, fuera del orden del día, se aplase su estudio quedando sobre la mesa hasta la próxima sesión, y si la petición no es atendida se hará constar expresamente esta circunstancia en el acta a efectos de su exención de responsabilidad como funcionario.

No obstante, sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la inclusión del presente punto por motivo de urgencia, fuera del orden del día.

A continuación toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el expediente electrónico número 2018/MPAYTO000032, relativo a modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, detallando seguidamente la documentación obrante en el mismo:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Providencia para la incoación de oficio de expediente para la modificación del Presupuesto en vigor emitida por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera.
- Memoria justificativa del expediente emitida por la Alcaldía-Presidencia en la que se detalla la modificación presupuestaria a tramitar, así como la modificación del Anexo de Inversiones que la misma conlleva.
- Documento de retención para bajas de crédito, por importe de 245.180,50 €, contabilizado por el Negociado de Contabilidad.
- Informe de Intervención a la modificación, con sentido desfavorable.
- Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación, que manifiesta que cumple ambos principios.

A la vista de todo ello, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2018 número 2018/MPAYTO000032, de acuerdo con el siguiente detalle, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

Suplementos y Créditos Extraordinarios:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS		
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"		IMPORTE
04-9200-16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	6.000,00
TOTAL		6.000,00
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"		IMPORTE
05-3361-210	PATRIMONIO MANTEN. INFRAESTRUCT. Y BIENES NATURALES	5.000,00





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

11-170-22699	MEDIO AMBIENTE OTROS GASTOS DIVERSOS	12.000,00
11-454-210	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURAS CAMINOS	6.000,00
05-333-22699	MUSEO OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000,00
11-9330-22112	SUMINISTROS MATERIAL ELÉCTRICO ALUMBRADO DEP.	6.000,00
11-161-22699	OTROS GASTOS DIVERSOS ABASTECIMIENTO AGUAS	20,00
TOTAL		32.020,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES		IMPORTE
05-334-41001	APORTACIÓN F.M.C. PARA COMUNICACIÓN	18.137,50
TOTAL		18.137,50
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-164-60901	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	35.000,00
04-337-61905	PLAN EMPLEO PARQUES INFANTILES Y MAYORES	19.682,00
04-342-61928	PISTAS DEPORTIVAS	16.058,00
11-130-62300	CAMARAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD VIARIA	7.000,00
TOTAL		77.740,00
TOTAL SUPLEMENTOS		133.897,50
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"		IMPORTE
02-934-22699	TESORERÍA, GASTOS DIVERSOS AEAT	3.320,00
TOTAL		3.320,00
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES		IMPORTE
03-432-41002	APORT. OAL PROMOCIÓN Y DESARROLLO PARA TURISMO	1.698,00
05-33704-41001	APORTACIÓN F.M.C. PARA JUVENTUD	3.000,00
TOTAL		4.698,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-454-61907	ASFALTO CAMINO DE LA DEPURADORA	48.100,00
TOTAL		48.100,00
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE
03-432-71000	APORT. OAL PYD PARA INSTALACIONES SEÑALÉTICA	5.165,00
05-3361-78002	SUBVENCIÓN COFRADÍA DEL SOCORRO	50.000,00
TOTAL		55.165,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		111.283,00
SUPLEMENTOS + CRÉD. EXTRAORDINARIOS		245.180,50

Bajas:

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
07-4412-47900	SUBVENCIÓN PARA TAXI ADAPTADOS	5.000,00
TOTAL		5.000,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
 Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

05-333-61902	MEJORAS TEATRO TORCAL	5.728,70
04-15320-61903	REMODELACIÓN CALLE DURANES	211.000,00
04-431-62902	INSTALACIÓN TOLDOS CALLES COMERCIALES	1.951,80
04-342-63208	ARREGLO VESTUARIOS CIUDAD DE ANTEQUERA	5.000,00
07-130-62600	INVERSIÓN EQUIPOS MÓVILES E IMPRESIÓN POLICIA	13.000,00
11-333-61902	MODIFICACIÓN ILUMINACIÓN SALA EXPOSICIONES	3.500,00
	TOTAL	240.180,50
	TOTAL BAJAS	245.180,50

- 2º. Aprobar la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio conforme al documento denominado "Plan de Inversiones 2018 actualizado a 21/09/2018", firmado por el señor Alcalde-Presidente con fecha 21 de septiembre de 2018 y que obra en el expediente.
- 3º. Aplicar inmediatamente la modificación propuesta.
- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

34. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL "LA PEÑITA" DE CARTAOJAL.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sobre delegación de competencia a favor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la gestión de la Escuela Infantil "La Peñita" de Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente:

75



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215

Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “LA PEÑITA” DE CARTAOJAL

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera no tiene competencia propia atribuida por la ley para el mantenimiento y la gestión de las escuelas de primer ciclo de educación infantil y no consta que haya asumido el ejercicio de esta competencia impropia en los términos establecidos por el artículo 7.4 de la LRBRL, ni que la Administración Autonómica le haya delegado el ejercicio de dicha competencia.

En base a todo ello y para propiciar la puesta en funcionamiento y apertura de la Escuela Infantil “La Peñita” de Cartaojal se hace necesario la aprobación del Pleno para la puesta en marcha y gestión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de dicha instalación educativa.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Admitir la competencia para el mantenimiento y la gestión de la Escuela Infantil de Primer Ciclo de “La Peñita” de Cartaojal por parte del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el asumir dicha competencia impropia.

EL ALCALDE
Manuel J. Barón Ríos”

Seguidamente y finalizada la exposición de la propuesta, el señor Alcalde-Presidente solicita que la misma sea sometida a votación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre solicitud a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sobre delegación de competencia a favor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la gestión de la Escuela Infantil “La Peñita” de Cartaojal.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

35. DE URGENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE PORTAVOCÍAS EN EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en aplicación de lo que dispone el vigente Reglamento Orgánico Municipal, por parte del Grupo Municipal Socialista se había comunicado la nueva distribución de las funciones de portavoz de dicho Grupo, de tal manera que quedaban de la siguiente forma:

- Portavoz: don Francisco Calderón Carrillo.
- Portavoz Adjunto primero: don Javier Duque Lucas.
- Portavoz Adjunta segunda: doña Deborah León Artacho.
- Portavoz Adjunto tercero: don Manuel Jesús Chicón Porras.
- Portavoz Adjunta cuarta: doña María Josefa Arranz Vázquez.
- Portavoz Adjunta quinta: doña Raquel Esther Pascual Zapata.
- Portavoz Adjunto sexto: don Francisco Morente López.
- Portavoz Adjunta séptima: doña María Dolores Melero Gutiérrez.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento de la reorganización comunicada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la comunicación efectuada por el Grupo Municipal Socialista, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Tomar conocimiento de la reorganización de las portavocías del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Antequera comunicada por dicho Grupo en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y de la forma y con el orden en que ha quedado recogido en la parte expositiva del presente acuerdo.
- 2º. Disponer que se efectúe la publicación de la reorganización efectuada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web municipal a efectos de información pública.

36. DE URGENCIA.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2019.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la inclusión por urgencia, fuera del orden del día, de un nuevo punto relativo a moción del Grupo Municipal Socialista sobre propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2019.

Sometida la cuestión a votación, el Pleno, en votación ordinaria, y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y doce votos en contra de los integrantes de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la presentación de dicho asunto por vía de urgencia, desestimándose por tanto su debate y resolución en la sesión plenaria.

37. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La señora Hidalgo Romero se refiere a las actuaciones en la fachada de la fábrica de textiles y pregunta qué van a hacer.

Le responde la señora Cebrián Sotomayor explicándole lo proyectado.

La señora Hidalgo Romero pregunta sobre un decreto colocando unos coches en un monumento de Antequera.

El señor Alcalde-Presidente le contesta explicándole que es por el patrocinio de una prueba deportiva al Patronato Deportivo Municipal.

La señora Hidalgo Romero ruega que se haga un estudio para poner una luz en el parque infantil de "La Negrita".

Le responden los señores Carmona Sánchez y Álvarez Cabello.

El señor Matas García se refiere al nulo mantenimiento del parque de "La Negrita" y de otros y pregunta si se va a sustituir o no la poliurea.

El señor Carmona Sánchez le contesta explicándole la situación y las soluciones.

El señor Matas García pregunta acerca del refuerzo en el Área de Contratación y para cuándo van a estar los pliegos.

Le responde el señor Alcalde-Presidente.

El señor Matas García pide que se incorpore a algún trabajador social al tribunal de selección.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que no hay ningún funcionario trabajador social.

El señor Matas García, sobre una ocupación con valla en calle Albaicín pide que se ordene la retirada y se actúe.

La señora Molina Ruz le responde que lo trasladará al Negociado.

El señor Matas García, sobre el parque canino, dice que se ha eliminado el existente pero no se ha habilitado un nuevo espacio de manera adecuada.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Carmona Sánchez le responde explicándoselo.

El señor Matas García pregunta sobre las medidas adoptadas en la “Fuente del Toro”.

Le contesta la señora Cebrián Sotomayor explicándoselas.

El señor Matas García se refiere a las traseras de calle Pastores, junto a la pista deportiva, donde es necesario un desbroce, pero que se sigue sin actuar en el tramo de la carretera hasta la A-343 y pide que se actúe.

El señor Matas García comenta el retraso existente en las obras PFEA y pregunta para cuándo.

El señor Carmona Sánchez le responde explicándole la solución y que hasta el treinta y uno de octubre.

El señor Matas García, en relación con los contenedores de “Aguas del Torcal”, pide que se convoque la Comisión de accesibilidad para determinar dónde colocarlos.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que lo ha trasladado a su compañera para la propuesta.

Interviene la señora Gómez Álvarez diciendo que la van a reunir y que se van a colocar en barrios periféricos donde no hay soterrados y donde sean más necesarios.

El señor Matas García se refiere a la rehabilitación de servicios del Teatro Torcal y pregunta si puede ver el proyecto.

Le responde la señora Cebrián Sotomayor que se está redactando el proyecto ahora y hay que enviarlo a Cultura y que no hay inconveniente en que lo vea.

El señor Matas García, sobre un transformador en calle Herradores que viene sufriendo problemas de incendios y pregunta si se le puede dar información y que se interesen acerca de su estado con la compañía propietaria.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se toma nota.

El señor Matas García, sobre la fuente del campo de fútbol, pregunta si se puede instalar algún mecanismo para que salga agua fresca.

La señora Galán Lozano le responde que toma nota.

El señor Matas García, en relación con la situación de las escaleras situadas a la derecha entrando a la derecha en el pabellón “Fernando Argüelles”, dice que está el parque levantado y alguien puede tropezar y pide que le den alguna solución.

Le contesta la señora Galán Lozano que toma nota.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Duque Lucas, acerca de las declaraciones hechas sobre el aumento del valor catastral el año que viene, pregunta de dónde sacan los datos.

El señor Alcalde-Presidente le responde que le ha informado la Dirección General del Catastro y se lo explica.

El señor Duque Lucas pregunta por las razones para haber puesto los vehículos en el Arco de Estepa y qué supone económicamente el patrocinio.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente informándole sobre lo que cuesta la prueba y que dependerá del número de inscritos.

Interviene la señora Galán Lozano señalando que cuando se celebre la carrera le puede dar la cifra.

El señor Duque Lucas dice que si no hay nada firmado ni cerrado, entonces pueden dar a ese patrocinio lo que quieran.

El señor Morente López realiza las siguientes preguntas y ruegos:

Da traslado de peticiones vecinales a los Concejales de Obras y Tráfico en relación con el encuentro de las calles Álvaro de Oviedo, Peñuelas, Pasillas, Pastores y Callejón de las Monjas:

Nos indican que traslademos a este Pleno la necesidad de dar decoro (revoco, pintura y desplome) a la fachada lateral y trasera de Casa-Palacio del Marqués de Escalonias, por ser paso de visitantes y residentes, así como el estudio de señalización de paso de peatones necesario en el encuentro de calles con proliferación de comercios y tránsito considerable de vehículos que debido a la pendiente, amplían los problemas de velocidad al final de Cuesta Álvaro de Oviedo.

Le responde la señora Molina Ruz diciendo que toman nota y que lo trasladarán a los técnicos.

Da traslado el señor Morente López de peticiones vecinales a los Concejales de Obras y Tráfico en relación con las calles Córdoba y Toledo:

Aun sabiendo que calle Córdoba estará dentro de la programación de calles 2018-19, y que en numerosas ocasiones hemos presentado propuestas de mejoras parciales, que esperamos sean recogidas en el proyecto, al que desde aquí manifestamos nuestro deseo de poderlo conocer en cuanto lo tengan disponible, no podemos renunciar a trasladar a este Pleno las peticiones reiteradas de los vecinos y vecinas. En primer lugar la solución a los alcorques de la isleta de los números 2 al 10 de calle Córdoba, que ya dejaron de serlo, pero que la tierra de los mismos al no estar arreglados, ni tener reborde, provoca deslizamientos de barro tras las lluvias. De igual forma ante un incidente ocurrido esta misma semana, me reiteran su petición de instalar algún mecanismo para reducción de velocidad en el encuentro de calle Córdoba con calle Toledo, en la que además los espejos, quizá por el deterioro del tiempo, escasamente cumplen con su función.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Pregunta y ruego del señor Morente López sobre incumplimientos de plazos de ejecución de obras, para el Concejal de Obras.

La pregunta de quién era el responsable de tanto incumplimiento en los plazos de ejecución y sobre todo en los administrativos, relacionados con las obras, quedó sin respuesta en el pasado Pleno de julio por la ausencia del Concejal de Obras y Mantenimiento, por ello la volvemos a repetir en éste, adjuntando la pregunta y datos aportados en el mencionado Pleno:

Como en cada uno de los Plenos del último año, tenemos que insistir en las obras del llamado "2º Pabellón Cubierto" y más conocido como pista de baloncesto. A las negligencias ya manifestadas en la ejecución de las obras, tenemos que unir esta que nos parece que refleja exactamente el Ayuntamiento que tenemos. La Diputación Provincial de Málaga, se ve obligada legalmente a rechazar la petición de prórroga que se solicita por segunda vez y de forma irregular tras casi tres años para su ejecución. Mayor desastre sería imposible imaginar. Con fecha 23 de diciembre de 2015 la Diputación concede una subvención de 500.000 €, Pista Polideportiva Maulí, anticipando el abono. Y poniendo fecha de 30 de junio de 2017, fecha máxima para ejecutar la obra y justificar antes de septiembre de 2017.

El Ayuntamiento no adjudica las obras hasta agosto de 2017 con un plazo de ejecución de 3 meses, penalizando contractualmente cualquier demora. Solicita ampliación de plazo de ejecución en junio de 2017 y se concede hasta el 28 de febrero de 2018 y la justificación hasta el 30 de junio de 2018.

El Ayuntamiento con fecha 30 de mayo de 2018 comunica dificultades y retraso en la obra por razones climatológicas, y solicita nueva prórroga.

Según la Ley de Subvenciones, la Diputación tiene que desestimar el plazo en Decreto 1734 de 22 de junio de 2018.

¿Quién es el responsable?, sería la pregunta y el ruego sería plantear seriamente un mejor control de las obras que hace este Ayuntamiento.

En relación con estas cuestiones, hemos tenido conocimiento de diferentes Juntas de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga de la primera semana de septiembre, en las que se mencionaban deficiencias de ejecución y administrativas del PFEA 2016, levantados los reparos de la intervención en base a la norma "por ser vos quien sois", se han podido salvar las obras de Acceso Cementerio, Carretera Puerto del Barco y Museo Taurino, si bien para las de anejos tanto sur como norte, se ha tenido que proceder a la devolución del 35 y 46% respectivamente, además del pago de intereses, con lo fácil que resultaría hacer una eficaz gestión de las obras.

El señor Carmona Sánchez le contesta que la normativa ha cambiado totalmente y eso conlleva más problemas y complejidades y a veces se puede haber pasado alguna justificación, pero que puede comprobar todos los proyectos ejecutados y lo podrá ver.

La señora Melero Gutiérrez, en relación con las marquesinas de los autobuses urbanos, dice que los vecinos piden la instalación de una en cuesta de Archidona.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se verá con la empresa.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La señora Melero Gutiérrez comenta que en calle Santísima Trinidad hay vallas y pregunta a ver si se pueden quitar para que los vecinos no tengan que dejar la acera.

La señora Molina Ruz le contesta que se va a proceder con el trámite.

La señora Melero Gutiérrez dice que en calle Colegio el hundimiento se acentúa y pregunta si está ya el informe técnico.

El señor Carmona Sánchez le responde que va a pedir que se lo manden.

La señora Pascual Zapata se refiere al incidente del sábado de Feria por el tren que presta servicio, en el que un señor mayor se quedó enganchado, la acompañante se quedó fuera, etc. Que el conductor arrancó dejando fuera al acompañante porque no ve el tercer vagón, por lo que quizás deba haber otra persona que compruebe que todos están a bordo.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que eso es una negligencia del conductor.

Interviene la señora Cebrián Sotomayor diciendo que es la primera noticia que tiene y pregunta a su vez si se presentó una reclamación.

La señora Pascual Zapata dice que no, que el usuario no quiso ponerla, pero sucedió.

El señor Alcalde-Presidente indica que lo van a ver con la empresa para que contesten por escrito.

El señor Calderón Carrillo insiste en el estudio de las marquesinas porque muchos usuarios las piden para plaza de San Sebastián y al terminar calle Jesús, donde está el aparcamiento, por lo que pide que se estudie.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que una cosa es que haya paradas y otras que las haya en todas las paradas y es que no puede haberlas en todas ellas y tampoco puede parar el autobús en todos los sitios donde los ciudadanos quieren porque es imposible.

El señor Calderón Carrillo pregunta si para Adipa en plaza de San Sebastián.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que se está estudiando la mejor ubicación.

El señor Calderón Carrillo se refiere a la pista de baloncesto nueva diciendo que el equipo de baloncesto entrena allí pero al faltar la luz tiene que parar y pregunta por qué no puede usar el alumbrado.

Le responde el señor Carmona Sánchez.

El señor Calderón Carrillo replica que no le ha respondido a lo preguntado y dice que van a pedir información técnica acerca de si está habilitada para poder ser usada.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El señor Carmona Sánchez dice que sí le ha contestado y le ha indicado que es la primera noticia que tiene al respecto y que se informará.

El señor Calderón Carrillo, en relación con los tratamientos contra las plagas, dice que para que sean más eficaces, como con las cucarachas, se está haciendo de noche levantando registros, pero que como hay aparcamientos quedan bajo los coches y no se trata, por lo que hay que hacerlos quitando unas horas antes el aparcamiento, con pivotes donde están localizados los registros.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que imagina que la empresa entiende de estas cosas y está previsto y las arquetas están en el centro de la vía, pero que no obstante se lo dirá a la empresa.

El señor Calderón Carrillo, sobre la entrega de premios en la Verbena del Vecino, dice que hubo descontento de los premiados al ver los premios tan poco atractivos en algunas de las categorías y pide que sean un poco más sustanciosos y no un bolígrafo con una revista.

La señora Galán Lozano le responde que los regalos eran sustanciosos pero que para esa persona en concreto no les habían dicho que hubiera premio y no había nada previsto, que no se les comunicó que para esas actividades iba a haber premios.

El señor Chicón Porras se refiere a unas declaraciones del señor Alcalde-Presidente sobre la apertura del Centro de Alzheimer, acerca de que se había complicado el tema de contratación con la nueva normativa y pide que se le explique para cuándo.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que ya lo ha explicado en su respuesta al señor Matas García cuando se ha interesado por la situación de la Unidad de Contratación y es que hubo que segregar primero la finca para poderlo licitar y se están adaptando los pliegos y se van a sacar.

El señor Chicón Porras pide que se agilice y se preste el servicio cuanto antes e insiste en su petición para poder visitarlo y también pide que se limpie la parcela.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que el mantenimiento se hace de manera regular y que no hay problema en concertar una visita.

El señor Chicón Porras, acerca de la declaración como Patrimonio Mundial del "Caminito del Rey", impulsado por la Diputación, pide el apoyo institucional del Ayuntamiento.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que el Presidente de la Diputación precisamente le preguntó a él su opinión y se lo explicó y expone lo que le dijo, y que por supuesto que se va a apoyar.

La señora León Artacho, sobre los festejos taurinos, pregunta cuántas entradas se han regalado en agosto.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Le responde el señor Alcalde-Presidente que a alcaldes pedáneos, a alguna persona concreta y a algunos miembros corporativos que las han aceptado. Muy pocas, menos del quince por ciento de antes y no más de cincuenta.

La señora León Artacho pregunta si también a Asociaciones de Vecinos.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que él no y que si alguien que la ha recibido ha decidido regalarla eso ya no lo sabe.

La señora León Artacho se refiere al pintado del Patio de Caballos y a la retirada de una placa inaugural que había y que no se ha repuesto, por lo que pide que se reponga.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se ha hecho mucha obra y que no tiene ni idea.

La señora León Artacho, en relación a la existencia de empresas prestando servicios sin tener contratos dice que en los expedientes extrajudiciales se puede comprobar y pregunta qué solución se le va a dar.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente volviendo a repetir que en cuanto la Unidad de Contratación se regularice se pondrá solución, que todas las administraciones están igual y explica lo que sucede en todos los ámbitos y los diferentes criterios de interpretación.

La señora León Artacho comenta la existencia de ratas en determinados barrios, que han existido siempre, pero pregunta por la campaña de desratización, sobre el tratamiento, y que igual pasa con las cucarachas.

El señor Álvarez Cabello le responde que la fumigación se hace en la red de saneamiento del centro de las calles, no en la de pluviales que están en los laterales, y le pide que le concrete los lugares donde dice que hay esos problemas para estudiarlos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000C1A7F00K3E8P6I5X1W6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 05/11/2018
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/11/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/11/2018 14:39:08

DOCUMENTO: 20180793215
Fecha: 05/11/2018
Hora: 14:39

